

xSIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS
N° 006-2025-COMITÉ/MPP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2631926

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladiscop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la</p>	

buena pro	<p>buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.
------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III **RECURSO DE APELACIÓN**

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N°	:	20154477374
Domicilio legal	:	JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono:	:	073-602000
Correo electrónico:	:	logistica@muni_piura.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2631926**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende **S/ 281,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 16/05/2025 – ANEXO N° 02.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 RDR

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

N° de Cuenta : 631-188141
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI¹⁰ : 018-631-000631188141-28

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo 7**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EN EL REQUERIMIENTO PRESTACIONES ACCESORIAS].
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- k) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f)*

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

del presente numeral.

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: licitaciones@muni_piura.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

Importante para la entidad contratante

En caso el procedimiento de selección se lleve a cabo por relación de ítems, o en aplicación del numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento, se puede perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicio, siempre que el monto de la contratación no supere lo establecido para un concurso público abreviado y que la ejecución contractual no supere el año fiscal, en ese caso, se reemplaza este numeral por lo siguiente:

2.4.1 El contrato se perfecciona mediante la recepción de la orden de servicios.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN
CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

3.1 EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

Municipalidad Provincial de Piura.

2. ÁREA USUARIA.

SubGerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene por finalidad pública la contratación de los servicios de un CONSULTOR DE OBRA que cuente con un equipo multidisciplinario para formular el estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.

4. ANTECEDENTES.

- El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias, cuyo artículo 13 numeral 13.3 Sub numeral 1 señala; dentro de sus funciones, el elaborar el expediente técnico de proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión.
- La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, dispone en su artículo 32 numeral 32.4: "La aprobación del Expediente Técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".
- Con fecha 01/02/2024 se registró en el INVIERTE.PE el proyecto de inversión con CUI: 2631926.
- Con fecha 01/02/2024 se registró LA VIABILIDAD en el INVIERTE.PE el proyecto de inversión con CUI: 2631926, determinando un costo total de la inversión de S/25,413,137.51 (Veinticinco millones, cuatrocientos trece mil, ciento treinta y siete con 51/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

5. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

El objetivo de la contratación es elaborar el expediente técnico proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926, sin ser limitativo y en concordancia con la Ficha Técnica específica estándar aprobada.

6. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El principal objetivo de los términos de referencia es establecer las condiciones bajo las cuales se convoque el procedimiento de selección que permita contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de elaborar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.

El expediente técnico deberá ser elaborado con la finalidad de buscar la solución técnico - económica más conveniente, a fin garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura a construir, teniendo como referencias las metas indicadas en la Ficha Técnica específica estándar aprobada y cumpliendo con la normatividad técnica y legal vigente.

Los presentes términos de referencia, para la elaboración del Expediente Técnico, bajo ningún punto de vista son limitativos o reemplazan conceptos científicos, tampoco se interpone a la tecnología e innovación de procedimientos constructivos bajo la buena práctica de la ingeniería, resaltando que el fin último es brindar un proyecto a la sociedad como producto de buena calidad que cumple con la finalidad prevista y por ende las expectativas de los beneficiarios.

7. CONSIDERACIONES GENERALES:

- El CONSULTOR, dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- La descripción de los alcances del servicio que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que presente y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.
- Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

seguir.

- Los profesionales que conformen del equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- EL CONSULTOR entregara en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- Todo calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado con lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudio que realice, en cumplimiento de los presentes términos de referencia.
- Todos los profesionales responsables de la elaboración del expediente técnico deberán estar colegiados y habilitados, y deberán presentar una declaración jurada legalizada que indique que ha participado en la elaboración del expediente técnico.
- El CONSULTOR, en el plazo establecido hará entrega de los respectivos informes a la Entidad, quien a su vez lo trasladará al Supervisor quien revisará cada uno de los informes parciales a través de sus especialistas y la Entidad notificará al CONSULTOR la conformidad u observaciones en el plazo establecido en el cronograma de entrega del expediente técnico del proyecto, de existir demora por parte de LA ENTIDAD, esta no podrá considerarse como conformidad del informe.
- En caso de observaciones, el CONSULTOR deberá subsanar las observaciones por única vez en un plazo otorgado por la entidad por escrito, de acuerdo al cronograma de entrega del expediente técnico del proyecto.
- Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumple con la subsanación, la ENTIDAD puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento para subsanar las observaciones formuladas.
- Cuando, los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de la revisión de la entidad.
- Si el CONSULTOR se retrasa, o no cumple con presentar los informes y/o entregables, así como levantamiento de observaciones en los plazos establecidos por la normativa, se aplicaría la penalidad respectiva.
- Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas concluidos en alguno de los informes previos del estudio y que cuenten con la conformidad respectiva, las cuales deberán ser subsanadas por el CONSULTOR.
- Luego de la aprobación de los informes del CONSULTOR, el Supervisor presentará a la Entidad para su revisión y trámite correspondiente.
- El Supervisor revisara los informes o entregables remitidos con el CONSULTOR y presentara a la Entidad su informe de aprobación u observaciones según corresponda para el trámite correspondiente.
- El CONSULTOR, será responsable de absolver las consultas formuladas durante la etapa de ejecución del proyecto y consultas formuladas por otras entidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

relacionadas a la elaboración del expediente técnico durante el plazo de responsabilidad de 03 años, posteriores a la conformidad del servicio.

- Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por el CONSULTOR.

8. UBICACIÓN

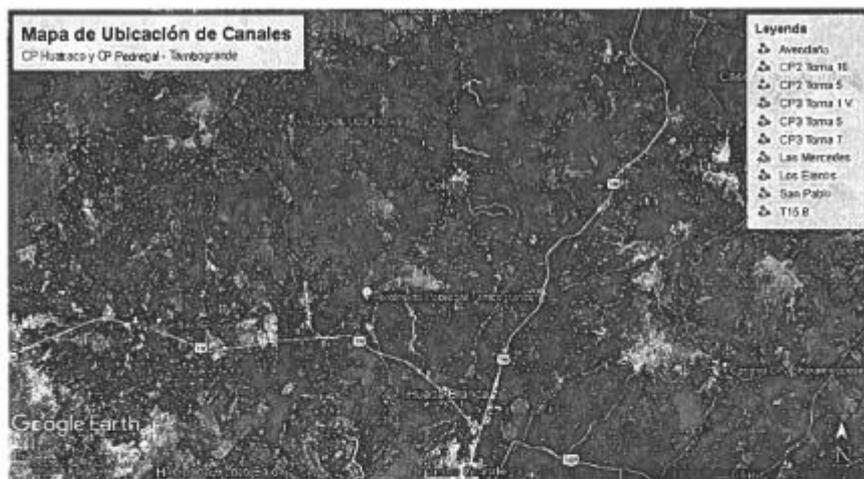
Ubicación política

Centro Poblado : Hualtaco, Pedregal
Distrito : Tambogrande
Provincia : Piura
Departamento : Piura

Ubicación geográfica.

La ciudad de Tambogrande es la capital del distrito y está ubicada en la margen derecha del río Piura, 75 Km. al noreste de la ciudad de Piura, aproximadamente a 100 Km. Del puerto marítimo de Paíta en la costa del Pacífico y 50 Km. al sur de la frontera con Ecuador y tiene una altitud de 68 m.s.n.m. su ubicación es $455^{\circ} 37''$ de latitud sur y $8020^{\circ} 25''$ de longitud oeste.

Los centros poblados de Hualtaco y Pedregal se encuentran ubicados en la vertiente hidrográfica del Pacífico y en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura.



Fotografía N°01 Ubicación de área de intervención



Canales a intervenir

La relación de los 10 canales a intervenir, así como sus coordenadas de ubicación y longitud, se muestran en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



NOMBRE DEL CANAL	ORDEN DE CANAL	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS DE FIN		LONGITUD (m)
		ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	
T-15.8	Segundo Orden	572474.3952	9470360.9701	572465.2904	9463438.2815	7868.00
CP 3 TOMA 05	Tercer Orden	572756.1141	9465978.6229	573929.8156	9465613.1376	1630.01
	Ramal de canal	573753.9889	9465720.8092	573927.4594	9465807.3999	201.38
CP 3 TOMA 07	Tercer Orden	572595.0452	9464947.1694	574372.4630	9463773.2931	3267.48
	Ramal A	573244.3964	9464403.5324	573817.8852	9464283.6881	648.00
	Ramal B	573321.6353	9463951.5788	574649.6817	9463798.5030	1656.65
CP 3 TOMA 01VIEJA	Tercer Orden	573039.5590	9467720.8250	573727.8000	9467992.7510	1171.00
	Ramal de canal	573271.7170	9467982.1740	573709.9510	9467262.3730	1047.00
SUB LAT. CP2 COMP.05	Cuarto Orden	573854.7286	9460362.8391	572243.3553	9459444.1035	2393.00
SUB LAT. CP2 COMP.10	Cuarto Orden	571291.7200	9461416.0340	571584.2600	9469299.7850	2617.00
SUB LAT. AVENDAÑO	Cuano Orden	572795.3406	9457145.8588	571648.9800	9456724.0670	1271.00
LAT. LOS ELENOS	Quinto Orden	570812.5500	9458188.5120	570568.8280	9457048.0070	2096.00
SUB LAT. LAS MERCEDES	Quinto Orden	569238.2663	9456636.3013	569314.7820	9454917.9790	2886.00
LAT. SAN PABLO	Quinto Orden	570499.3630	9457791.1858	570923.6680	9456741.5600	1504.00

9. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

9.1 CANAL T-15.8

Es un canal de segundo orden con una longitud aproximada de 7,800 m y tiene bajo riego a 4,710 has. Se encuentra revestido con losas de concreto, las mismas que se encuentran muy deterioradas, presentando grietas, desprendimiento de varias losas, y desgaste de la superficie de las mismas. Asimismo, se pudo observar gran cantidad de sedimentación a lo largo del trazo de canal, lo que ha contribuido al crecimiento de vegetación en el canal. Todo lo antes expuesto contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego, por lo cual urge su rehabilitación. Cabe resaltar que sobre este canal se encuentran construidos puentes peatonales y vehiculares, tanto rústicos (de madera) como de concreto armado con barandas de metal, así como compuertas metálicas semicirculares en el sentido del flujo del canal y una serie de compuertas rectangulares en las paredes laterales el canal para tomas de canales de tercer orden.

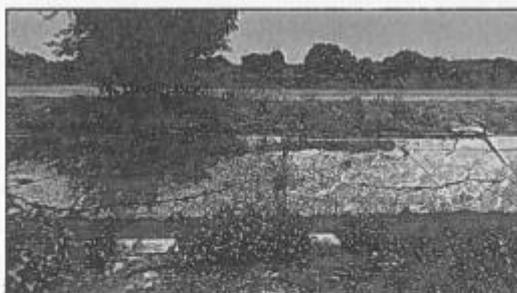


Figura N°01: Estado actual de canal T-15.8

9.2 CANAL CP 3 TOMA 1 VIEJA

Es un canal de tercer orden con una longitud aproximada de 3,450 m y tiene bajo riego a 50 has. El agua que transporta la recepción del canal T-15.8. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de maleza en varios tramos a lo largo del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Figura N°02: Estado actual de canal CP3 TOMA 1 VIEJA

9.3 CANAL CP 3 TOMA 5

Es un canal de tercer orden con una longitud aproximada de 1,390 m y tiene bajo riego a 70 has. El agua que transporta la recepción del canal T-15.8. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de maleza en varios tramos a lo largo del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.



Figura N°03: Estado actual de canal CP3 TOMA 5

9.4 CANAL CP 3 TOMA 7

Es un canal de tercer orden con una longitud aproximada de 5,100 m y tiene bajo riego a 170 has. El agua que transporta la recepción del canal T-15.8. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural; no obstante, el tramo inicial del canal se encuentra entubado debido a que en épocas de lluvia se producen deslizamientos del terreno adyacente, colmatando en su totalidad el canal. La sección del canal es irregular y con presencia de maleza en varios tramos a lo largo del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Figura N°03: Estado actual de canal CP3 TOMA 7

9.5 CANAL SUB LAT. CP2 COMP. 5

Es un canal de cuarto orden con una longitud aproximada de 2,300 m y tiene bajo riego a 80 has. El agua que transporta la recepción del canal 2B. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de maleza en varios tramos a lo largo del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.



Figura N°04: Estado actual de SUB LAT. CP2 COMP. 5

9.6 CANAL SUB LAT. CP2 COMP. 10

Es un canal de cuarto orden con una longitud aproximada de 2,500 m (divididos en 2 ramales en la parte final del canal) y tiene bajo riego a 160 has. El agua que transporta la recepción del canal 2B. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de maleza en varios tramos a lo largo del canal, siendo en la parte inicial de canal donde se existe mayor cantidad de vegetación dentro de la sección del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

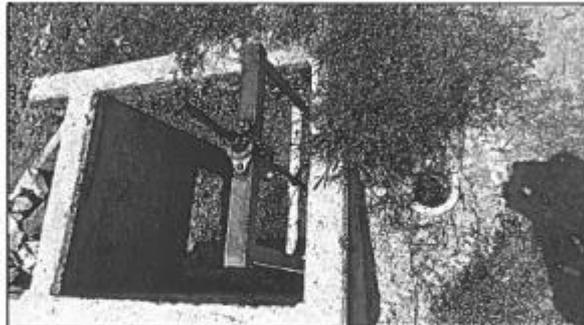


Figura N°04: Estado actual de SUB LAT. CP2 COMP. 5

9.7 CANAL SUB LAT SAN PABLO

Es un canal de quinto orden con una longitud aproximada de 1,500 m y tiene bajo riego a 100 has. El agua que transporta la recepción del canal 2A. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de maleza en varios tramos a lo largo del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.



Figura N°04: Estado actual de SUB LAT SAN PABLO

9.8 CANAL LAT. LOS ELENOS

Es un canal de quinto orden con una longitud aproximada de 1,200 m y tiene bajo riego a 30 has. El agua que transporta la recepción del canal 2A. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de gran cantidad de maleza, lo cual lo hace intransitable, requiriendo un urgente desbroce y limpieza de canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Figura N°04: Estado actual de SUB LAT SAN PABLO

9.9 CANAL LAT. LAS MERCEDES

Es un canal de quinto orden con una longitud aproximada de 2,750 m y tiene bajo riego a 57 has. El agua que transporta la recepción del canal El Kiosko. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de maleza en varios tramos a lo largo del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.



Figura N°04: Estado actual de CANAL LAT. LAS MERCEDES

9.10 CANAL SUB. LAT. AVENDAÑO

Es un canal de cuarto orden con una longitud aproximada de 1,240 m y tiene bajo riego a 80 has. Se encuentra a tajo abierto y a nivel de terreno natural, con sección irregular y con presencia de maleza en algunos tramos a lo largo del canal, y en un tramo pequeño se ha utilizado plástico industrial negro para evitar el crecimiento de maleza y colmatación del canal. Al no estar revestido, contribuye a la infiltración del agua de riego, disminuyendo la eficiencia de riego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Figura N°04: Estado actual de CANAL SUB. LAT. AVENDAÑO

ÁREA BENEFICIADA

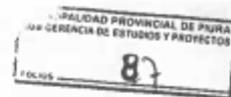
Con el mejoramiento del proyecto el área a beneficiar será de aproximadamente 5507 Has apta para cultivos anuales, semi permanentes y permanentes que beneficiará a las familias que tienen como actividad económica principal la agricultura.

NOMBRE DEL CANAL	ORDEN DE CANAL	LONGITUD (m)	ÁREA BAJO RIBGO (Ha)	N° USUARIOS
T-15.8	Segundo Orden	7868.00	4710	951
CP 3 TOMA 05	Tercer Orden	1630.01	70	12
CP 3 TOMA 07	Tercer Orden	3267.48	170	62
CP 3 TOMA 01VIEJA	Tercer Orden	1171.00	50	9
SUB LAT. CP2 COMP.05	Cuarto Orden	2393.00	80	20
SUB LAT.CP2 COMP.10	Cuarto Orden	2617.00	160	33
SUB LAT.AVENDAÑO	Cuano Orden	1271.00	80	17
LAT. LOS ELENOS	Quinto Orden	2096.00	30	3
SUB LAT. LAS MERCEDES	Quinto Orden	2886.00	57	8
LAT. SAN PABLO	Quinto Orden	1504.00	100	18
			5507	1133

10. METAS CONSIDERADAS EN LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR VIABLE

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA	m2	100.00
01.01.01.02	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS	mes	16.00
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.4 X 3.6 m INC. COLOCACIÓN	und	1.00
01.01.01.04	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	m	2,746.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	DEPOSITO PARA AGUA (2.00 X 2.00 X1.00 M.)	mes	16.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO Y DESBROCE DE ARBUSTOS	m2	164,889.34
01.01.03.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CANAL	km	30.258
01.01.03.03	CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	km	30.258
01.01.04	REMOCIONES Y TRATAMIENTO DE INTERFERENCIAS		
01.01.04.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	und	37.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
01.01.04.02	REMOCIÓN DE CERCOS RÚSTICOS QUE OCUPAN EL TRAZO DEL CANAL	m	744.07
01.01.05	DEMOLICIONES		
01.01.05.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EN EL TRAZO DE CANAL	m3	98.93
01.01.05.02	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	128.61
01.01.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	m3	128.61
01.01.06	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.01.06.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Glb	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Glb	1.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	Glb	1.00
01.02.01.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		
01.02.02.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Glb	1.00
02	CANAL T-15.8		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
02.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	18,432.45
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	11,036.75
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9,614.41
02.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	49,253.68
02.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	33,045.60
02.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 20 CM	m2	49,253.68
02.01.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	1,043.20
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CAJA DE CANAL		
02.02.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E = 0.10 M PARA REVESTIMIENTO	m3	4,484.76
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	14,945.40
02.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	44,847.60
02.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	11,217.60
02.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	3,733.50
02.02.01.06	CONCRETO ARMADO		
02.02.01.07	TOMA LATERAL TIPO I		
02.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	5.85
02.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.22
02.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	5.85
02.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.58
02.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.58
02.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	5.40
02.03.01.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 20"	m	23.82

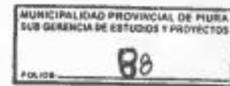




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
02.03.01.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	3.06
02.03.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	17.30
02.03.01.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	138.73
02.03.01.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	17.30
02.03.01.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	8.70
02.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
02.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	3.00
02.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	0.63
02.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	3.00
02.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	0.82
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.82
02.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	2.70
02.03.02.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 20"	m	23.37
02.03.02.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	1.35
02.03.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	7.75
02.03.02.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	60.91
02.03.02.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	7.03
02.03.02.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	4.00
02.03.03	PUENTE PEATONAL		
02.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	117.60
02.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	19.20
02.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	24.00
02.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	24.96
02.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.96
02.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	24.00
02.03.03.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	61.37
02.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	489.25
02.03.03.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	7,719.53
02.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	489.25
02.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	348.00
02.03.04	PUENTE VEHICULAR		
02.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	342.16
02.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	353.81
02.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	203.84
02.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	459.95
02.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	459.95
02.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL DE OVER Dmax = 3" E = 0.40 M	m3	81.54
02.03.04.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	40.77
02.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	203.84
02.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C = 175 KG/CM2	m3	211.12
02.03.04.10	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	130.94
02.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	759.08
02.03.04.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	10,718.42
02.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	759.08
02.03.04.14	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	397.60
02.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
02.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X1.65	und	25.00
03	CANAL SAN PABLO		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	2,748.72
03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	339.40
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,132.12
03.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	5,309.12
03.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	6,316.80
03.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 20 CM	m2	5,309.12
03.01.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	63.45
03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	CAJA DE CANAL		
03.02.01.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	335.02
03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	1,487.97
03.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	4,466.88
03.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1,119.69
03.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	371.25
03.03	CONCRETO ARMADO		
03.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
03.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.00
03.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	0.85
03.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	4.00
03.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.10
03.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.10
03.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	3.52
03.03.01.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 12"	m	13.12
03.03.01.08	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	2.10
03.03.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	11.67
03.03.01.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	94.36
03.03.01.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	11.67
03.03.01.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	6.00
03.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
03.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	7.00
03.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.48
03.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	7.00
03.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.93
03.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.93
03.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	6.16
03.03.02.07	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE D = 12"	m	45.59
03.03.02.08	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	3.68
03.03.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	20.42
03.03.02.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	165.13
03.03.02.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	31.84
03.03.02.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	10.50
03.03.03	PUENTE PEATONAL		
03.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	11.00
03.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXTRUCTURAS	m3	3.40
03.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	4.00

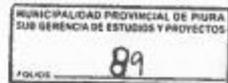




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
03.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	4.42
03.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.42
03.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	4.00
03.03.03.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	5.33
03.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	36.45
03.03.03.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	536.50
03.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	78.90
03.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	45.10
03.03.04	PUENTE VEHICULAR		
03.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	48.88
03.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXSTRUCTURAS	m3	101.09
03.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	58.24
03.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	131.41
03.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	131.41
03.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL DE OVER Dmax = 3" E = 0.40 M	m3	23.30
03.03.04.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	11.65
03.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	58.24
03.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C = 175 KG/CM2	m3	60.32
03.03.04.10	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	20.30
03.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	161.84
03.03.04.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,755.77
03.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	161.84
03.03.04.14	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	106.40
03.03.05	ALCANTARILLA VEHICULAR		
03.03.05.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	24.44
03.03.05.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXSTRUCTURAS	m3	5.54
03.03.05.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	24.44
03.03.05.04	CAMA DE OVER E = 0.20 M	m3	1.41
03.03.05.05	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	7.20
03.03.05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.20
03.03.05.07	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	18.89
03.03.05.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	8.41
03.03.05.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	40.24
03.03.05.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	634.22
03.03.05.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	33.02
03.03.05.12	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	1.90
03.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
03.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X2.20	und	19.00
04	CANAL AVENDAÑO		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	2,233.99
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,524.76
04.01.03	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	3,533.38
04.01.04	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	5,338.20
04.01.05	AFIRMADO EN CANAL E = 20 CM	m2	3,533.38
04.02	CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	CAJA DE CANAL		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
04.02.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E = 0.045 M PARA REVESTIMIENTO	m3	126.97
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CERCHAS	m	939.06
04.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	2,821.62
04.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	708.18
04.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	233.10
04.03	CONCRETO ARMADO		
04.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
04.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	0.72
04.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	0.16
04.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	0.72
04.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	0.20
04.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.20
04.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	0.60
04.03.01.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 12"	m	6.50
04.03.01.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	0.43
04.03.01.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	2.33
04.03.01.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	18.54
04.03.01.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	2.33
04.03.01.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1.00
04.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
04.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	0.72
04.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	0.16
04.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	0.72
04.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	0.20
04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.20
04.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	0.60
04.03.02.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 12"	m	6.50
04.03.02.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	0.43
04.03.02.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	2.33
04.03.02.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	18.54
04.03.02.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	2.33
04.03.02.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1.00
04.03.02	PUENTE VEHICULAR		
04.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	56.16
04.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	145.91
04.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	87.36
04.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	189.69
04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	189.69
04.03.02.06	RELLENO CON MATERIAL DE OVER Dmax = 3" E = 0.40 M	m3	34.94
04.03.02.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	17.47
04.03.02.08	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	87.36
04.03.02.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C = 175 KG/CM2	m3	90.48
04.03.02.10	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	23.88
04.03.02.11	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	224.94
04.03.02.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2,162.74
04.03.02.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	224.94
04.03.02.14	BARANDA METALICA C/TUBO F" G" DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	100.90





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
04.03.03	ALCANTARILLA VEHICULAR		
04.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	37.44
04.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.87
04.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	37.44
04.03.03.04	CAMA DE OVER E = 0.20 M	m3	2.38
04.03.03.05	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	11.53
04.03.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.53
04.03.03.07	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	25.24
04.03.03.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	12.32
04.03.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	69.04
04.03.03.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,057.41
04.03.03.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	69.04
04.03.03.12	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	1.13
04.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
04.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X2.20	und	3.00
05	CANAL CP2 COMP 05		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	5,984.03
05.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	851.52
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6,672.26
05.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	5,408.18
05.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	10,050.60
05.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 0.20 M	m2	5,408.18
05.02	CONCRETO SIMPLE		
05.02.01	CAJA DE CANAL		
05.02.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	405.61
05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	1,801.22
05.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	5,408.18
05.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1,353.74
05.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	449.74
05.03	CONCRETO ARMADO		
05.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
05.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	5.60
05.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.30
05.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	10.06
05.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.69
05.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.69
05.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	5.60
05.03.01.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	3.50
05.03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	18.49
05.03.01.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	135.53
05.03.01.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	18.68
05.03.01.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	11.05
05.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
05.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	8.96
05.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	2.08





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIO 90

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
05.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	19.55
05.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	2.70
05.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.70
05.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	8.96
05.03.02.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	5.60
05.03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	29.58
05.03.02.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	216.85
05.03.02.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	29.58
05.03.02.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	17.68
05.03.03	PUENTE PEATONAL		
05.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	21.00
05.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXTRACTURAS	m3	4.80
05.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	6.00
05.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	6.24
05.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.24
05.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	6.00
05.03.03.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	9.63
05.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	118.35
05.03.03.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	947.59
05.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	118.35
05.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	21.00
05.03.04	PUENTE VEHICULAR		
05.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	43.68
05.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXTRACTURAS	m3	96.09
05.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	43.68
05.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	56.78
05.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	56.78
05.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL OVER Dmax=3" E = 0.40 M	m3	5.82
05.03.04.07	CAMA DE HORMIGON E = 0.20 M	m3	2.91
05.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	43.68
05.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C = 175 KG/CM2	m3	45.27
05.03.04.10	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	12.90
05.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	81.00
05.03.04.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2,365.53
05.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	81.00
05.03.04.14	JUNTA DE NEOPRENE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m2	22.80
05.03.04.15	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	12.60
05.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
05.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X1.65	und	13.00
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	5,898.88
06.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,024.30
06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6,336.95
06.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	7,661.23
06.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	10,654.69
06.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 20 CM	m2	7,661.23
06.01.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	63.45



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
06.02	CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	CAJA DE CANAL		
06.02.01.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	468.05
06.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	2,078.70
06.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	6,240.60
06.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1,562.10
06.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	519.06
06.02.02	CANAL CON TUBERÍA HDPE		
06.02.02.01	PERFILADO MANUAL DE PLATAFORMA PARA ASENTADO DE TUBERIA	m2	40.73
06.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CORRUGADO HDPE 500MM (20")	m	80.17
06.02.02.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA DADOS DE SOPORTE DE TUBERIA	m3	1.42
06.02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA	m	80.17
06.02.02.05	REJILLA METALICA DE 0.40 X0.40 M FIERRO DE 1/2"	und	2.00
06.03	CONCRETO ARMADO		
06.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
06.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.20
06.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.19
06.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	4.20
06.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.54
06.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.54
06.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	3.60
06.03.01.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 12"	m	31.53
06.03.01.08	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	1.76
06.03.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	9.83
06.03.01.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	79.50
06.03.01.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	9.83
06.03.01.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	4.40
06.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
06.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	7.56
06.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.62
06.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	7.56
06.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	2.11
06.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.11
06.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	6.48
06.03.02.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 12"	m	63.21
06.03.02.08	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	3.97
06.03.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	23.06
06.03.02.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	198.19
06.03.02.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	23.06
06.03.02.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	9.90
06.03.03	PUENTE PEATONAL		
06.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	9.60
06.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	3.20
06.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	4.00
06.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	4.16
06.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.16
06.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	4.00
06.03.03.07	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	4.96





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS 91

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
06.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	34.00
06.03.03.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	524.71
06.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	34.00
06.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	43.00
06.03.04	PUENTE VEHICULAR		
06.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	57.20
06.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXSTRUCTURAS	m3	126.36
06.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	72.80
06.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	164.27
06.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	164.27
06.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL DE OVER Dmax = 3" E = 0.40 M	m3	29.12
06.03.04.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	14.56
06.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	72.80
06.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F' C = 175 KG/CM2	m3	75.40
06.03.04.10	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	m3	21.89
06.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	191.10
06.03.04.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,935.94
06.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	191.10
06.03.04.14	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	104.50
06.03.05	ALCANTARILLA VEHICULAR		
06.03.05.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	20.80
06.03.05.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXSTRUCTURAS	m3	4.94
06.03.05.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	20.80
06.03.05.04	CAMA DE OVER E = 0.20 M	m3	1.28
06.03.05.05	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	6.42
06.03.05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.42
06.03.05.07	SOLADO DE CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	14.33
06.03.05.08	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2	m3	7.20
06.03.05.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	36.06
06.03.05.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	581.02
06.03.05.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	33.02
06.03.05.12	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	1.50
06.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
06.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X2.20	und	23.00
07	LOS ELENOS		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
07.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	5,012.64
07.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,629.81
07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,397.68
07.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	5,931.68
07.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	8,803.20
07.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 20 CM	m2	5,931.68
07.01.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	81.00
07.02	CONCRETO SIMPLE		
07.02.01	CAJA DE CANAL		
07.02.01.01	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	356.84
07.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	1,584.46
07.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	4,757.92



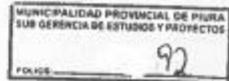
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
07.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1,191.75
07.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	394.98
07.03	CONCRETO ARMADO		
07.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
07.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.56
07.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.15
07.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	4.56
07.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.49
07.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.49
07.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	3.84
07.03.01.07	INSTALACION DE TUBERIA DE D = 12"	m	28.28
07.03.01.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	2.08
07.03.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	14.04
07.03.01.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	112.65
07.03.01.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	14.04
07.03.01.12	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	6.00
07.03.02	PUENTE PEATONAL		
07.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	9.00
07.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXTRUCTURAS	m3	3.20
07.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	4.00
07.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	4.16
07.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.16
07.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	4.00
07.03.02.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	4.87
07.03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	32.95
07.03.02.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	501.96
07.03.02.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	32.95
07.03.02.11	BARANDA METALICA C/TUBO F" G" DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	42.10
07.03.03	ALCANTARILLA VEHICULAR		
07.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	19.24
07.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXTRUCTURAS	m3	4.59
07.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	19.24
07.03.03.04	CAMA DE OVER E = 0.20 M	m3	1.19
07.03.03.05	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	5.97
07.03.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.97
07.03.03.07	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	13.14
07.03.03.08	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	6.81
07.03.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	34.74
07.03.03.10	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	543.32
07.03.03.11	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	34.74
07.03.03.12	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	1.40
07.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
07.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X2.20	und	7.00
08	CANAL LAS MERCEDES		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
08.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	4,499.71
08.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,359.58
08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,082.17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
08.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	7,417.02
08.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	12,121.20
08.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 0.20 M	m3	7,417.02
08.01.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	288.60
08.02	CONCRETO SIMPLE		
08.02.01	CAJA DE CANAL		
08.02.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	500.00
08.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	2,219.91
08.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	6,666.66
08.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1,667.82
08.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	554.40
08.03	CONCRETO ARMADO		
08.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
08.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	23.52
08.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	5.46
08.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	34.45
08.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	7.10
08.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.10
08.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	23.52
08.03.01.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	14.70
08.03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	77.65
08.03.01.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	569.24
08.03.01.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	77.84
08.03.01.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	46.41
08.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
08.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	3.36
08.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	0.78
08.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	6.51
08.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.01
08.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.01
08.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	3.36
08.03.02.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	2.10
08.03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	11.09
08.03.02.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	81.32
08.03.02.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	11.09
08.03.02.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	6.63
08.03.03	PUENTE PEATONAL		
08.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	7.00
08.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.60
08.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	2.00
08.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	2.08
08.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.08
08.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	2.00
08.03.03.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	3.21
08.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	39.45
08.03.03.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	315.86





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
08.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	39.45
08.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	7.00
08.03.04	PUENTE VEHICULAR		
08.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	72.80
08.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXTRUCTURAS	m3	160.15
08.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	72.80
08.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	94.64
08.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	94.64
08.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL OVER Dmax=3" E = 0.40 M	m3	5.82
08.03.04.07	CAMA DE HORMIGON E = 0.20 M	m3	2.91
08.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F°C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	72.80
08.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F°C = 175 KG/CM2	m3	75.45
08.03.04.10	CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	m3	25.50
08.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	135.00
08.03.04.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	3,942.55
08.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	135.00
08.03.04.14	JUNTA DE NEOPRENE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m2	38.00
08.03.04.15	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	21.00
08.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
08.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X1.65	und	24.00
09	CANAL CP3 TOMA 1 VIEJA		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
09.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	4,825.74
09.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	834.38
09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5,188.77
09.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	4,911.07
09.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	9,315.60
09.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 0.20 M	m3	4,911.07
09.01.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	197.04
09.02	CONCRETO SIMPLE		
09.02.01	CAJA DE CANAL		
09.02.01.01	CONCRETO F°C = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	368.32
09.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	2,218.00
09.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	4,911.07
09.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	1,231.13
09.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	407.42
09.03	CONCRETO ARMADO		
09.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
09.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	23.52
09.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	5.46
09.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	28.98
09.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	7.10
09.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.10
09.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F°C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	23.52
09.03.01.07	CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	m3	14.70
09.03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	77.65





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
93

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
09.03.01.09	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200$ KG/CM2 GRADO 60	kg	569.24
09.03.01.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	71.64
09.03.01.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	46.41
09.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
09.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	14.56
09.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.82
09.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	30.96
09.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	2.37
09.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.37
09.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	14.56
09.03.02.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	10.50
09.03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	51.77
09.03.02.09	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200$ KG/CM2 GRADO 60	kg	352.39
09.03.02.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	51.77
09.03.02.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	28.73
09.03.03	PUENTE PEATONAL		
09.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	14.00
09.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXSTRUCTURAS	m3	3.20
09.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	4.00
09.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	4.16
09.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.16
09.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	4.00
09.03.03.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	6.42
09.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	78.90
09.03.03.09	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200$ KG/CM2 GRADO 60	kg	631.73
09.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	78.90
09.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	14.00
09.03.04	PUENTE VEHICULAR		
09.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	29.12
09.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXSTRUCTURAS	m3	64.06
09.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	29.12
09.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	37.86
09.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	37.86
09.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL OVER $D_{max}=3"$ E = 40 CM	m3	11.64
09.03.04.07	CAMA DE HORMIGON E = 20 CM	m3	11.64
09.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	29.12
09.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C = 100 KG/CM2	m3	30.18
09.03.04.10	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	8.60
09.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	54.00
09.03.04.12	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200$ KG/CM2 GRADO 60	kg	1,577.02
09.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	54.00
09.03.04.14	JUNTA DE NEOPRENE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m2	15.20
09.03.04.15	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	8.40
09.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
09.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X1.65	und	21.00
10	CANAL CP3 TOMA 5		
10.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
10.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	5,890.45





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
10.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	489.26
10.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7,021.55
10.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	4,083.98
10.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	7,691.80
10.01.05	AFIRMADO EN CANAL E = 0.20 M	m2	4,083.98
10.01.06	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	168.49
10.02	CONCRETO SIMPLE		
10.02.01	CAJA DE CANAL		
10.02.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	265.09
10.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	1,831.38
10.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	3,534.56
10.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	889.73
10.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	291.43
10.03	CONCRETO ARMADO		
10.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
10.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	8.96
10.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	2.08
10.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	11.04
10.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	2.70
10.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.70
10.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	8.96
10.03.01.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	5.60
10.03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	29.58
10.03.01.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	216.85
10.03.01.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	28.91
10.03.01.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	13.26
10.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
10.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.48
10.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.30
10.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	10.38
10.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	1.69
10.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.69
10.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	4.48
10.03.02.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	3.50
10.03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	14.79
10.03.02.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	108.43
10.03.02.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	14.79
10.03.02.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	4.42
10.03.03	PUNTE PEATONAL		
10.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	35.00
10.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.00
10.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	10.00
10.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	10.40
10.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.40
10.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	10.00
10.03.03.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	16.05





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
94

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
10.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	197.25
04.01.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,579.32
10.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	197.25
10.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = (ver altura) M INC/PINTADO	m	35.00
10.03.04	PUNTE VEHICULAR		
10.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	29.12
10.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA EXTRUCTURAS	m3	64.06
10.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	29.12
10.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	37.86
10.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	37.86
10.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL OVER Dmax=3" E = 40 CM	m3	11.64
10.03.04.07	CAMA DE HORMIGON E = 20 CM	m3	11.64
10.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	29.12
10.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C = 100 KG/CM2	m3	30.18
10.03.04.10	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	8.60
10.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	54.00
10.03.04.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,577.02
10.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	54.00
10.03.04.14	JUNTA DE NEOPRENE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m2	15.20
10.03.04.15	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	6.40
10.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
10.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X1.65	und	12.00
11	CANAL CP3 TM7		
11.01	MÓVIMIENTO DE TIERRA		
11.01.01	CORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	17,561.73
11.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,210.80
11.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21,256.21
11.01.04	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	12,762.97
11.01.05	AFIRMADO EN BERMAS LATERALES E = 15 CM	m2	23,401.52
11.01.06	AFIRMADO EN CANAL E = 0.20 M	m2	12,539.97
11.01.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	508.72
11.02	CONCRETO SIMPLE		
11.02.01	CAJA DE CANAL		
11.02.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E = 0.075 M PARA REVESTIMIENTO	m3	797.78
11.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CERCHAS	m	5,336.32
11.02.01.03	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	10,636.98
11.02.01.04	JUNTAS DE CONTRACCIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	2,666.89
11.02.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADA CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	883.11
11.02.02	CANAL CON TUBERIA HDPE		
11.02.02.01	PERFILADO MANUAL DE PLATAFORMA PARA ASENTADO DE TUBERIA	m2	164.83
11.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CORRUGADO HDPE 500MM (20")	m2	235.47
11.02.02.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA DADOS DE SOPORTE DE TUBERIA	m3	2.68
11.02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA	m	235.47
11.02.02.05	REJILLA METALICA DE 0.40 X 0.40 FIERRO DE 1/2"	UND	4.00
11.03	CONCRETO ARMADO		





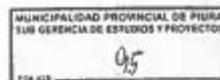
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
11.03.01	TOMA LATERAL TIPO I		
11.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	32.48
11.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	7.54
11.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	40.02
11.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	9.80
11.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.80
11.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	32.48
11.03.01.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	20.30
11.03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	107.23
11.03.01.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	758.99
11.03.01.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	107.23
11.03.01.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	13.26
11.03.02	TOMA LATERAL TIPO II		
11.03.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	25.76
11.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	5.98
11.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	59.76
11.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	7.77
11.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.77
11.03.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 5 CM	m2	25.76
11.03.02.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	16.10
11.03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	85.04
11.03.02.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	623.46
11.03.02.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	85.04
11.03.02.11	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m	50.83
11.03.03	PUENTE PEATONAL		
11.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	28.00
11.03.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	6.40
11.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	8.00
11.03.03.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	8.32
11.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.32
11.03.03.06	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	8.00
11.03.03.07	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	12.84
11.03.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	157.80
04.01.09	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,263.46
11.03.03.10	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	157.80
11.03.03.11	BARANDA METALICA C/TUBO P° G° DE 2", H = 1.00 M INC/PINTADO	m	28.00
11.03.04	PUENTE VEHICULAR		
11.03.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	291.20
11.03.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	640.60
11.03.04.03	PERFILADO Y NIVELACIÓN	m2	291.20
11.03.04.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	832.78
11.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	832.78
11.03.04.06	RELLENO CON MATERIAL OVER Dmax=3" E = 40 CM	m3	116.40
11.03.04.07	CAMA DE HORMIGÓN E = 0.20 M	m3	116.40
11.03.04.08	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 E = 10 CM	m2	291.20
11.03.04.09	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C = 100 KG/CM2	m3	305.80
11.03.04.10	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	m3	86.00
11.03.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	540.00
11.03.04.12	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	15,770.20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



N°	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
11.03.04.13	CURADOR QUÍMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	540.00
11.03.04.14	JUNTA DE NEOPRENE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA	m2	152.00
11.03.04.15	BARANDA METALICA C/TUBO F° G° DE 2", H = 1.00 M INC./PINTADO	m	84.00
11.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
11.04.01	COMPUERTA PLANCHA METÁLICA 1/4" (0.40X0.60) MARCO 0.50X1.65	und	52.00
12	VIARIOS		
12.01	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
12.02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00
12.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	164,889.34
12.04	ACARREO INTERNO DE CEMENTO	bls	78,048.06
12.05	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL	und	1.00

11. NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL.

Norma de Contrataciones:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento D.S. N° 009-2025-EF, en adelante la Ley.
- Normas Técnicas de control interno para el sector publico aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-C.G
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N°16053, Ley del ejercicio de Arquitectos y de Ingenieros
- Ley N°28858, Ley Complementario de la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su reglamento aprobado con decreto supremo N°016-2008-VIVIENDA

Norma INVIERTE.PE:

- Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°284-2018-EFM Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva General aprobada con Resolucion Directoral N°001-2019-EF/63.01

Normativa para estudios de ingeniería:

- Guía metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de riego menos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Políticas de Inversiones del Sector Publico - DGPI.
- Ley de recursos hídricos N°29338, publicada el 23 de marzo de 2009.
- Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Reglamento del decreto legislativo N°1081 que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos Supremo N°021-2008-AG.
- Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, Resolución Jefatural N°332-2016-ANA, del 28 de diciembre del 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Reglamento de Seguridad de Presas Publicas de embalses de agua, resolución jefatural N°272-2018-ANA, del 10 de septiembre del año 2018.
- Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manual ANA: Criterios de diseño de obras hidráulicas para la formulación de proyectos hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0183-2020-MINAGRI.
- Resolución Directoral N°033-2020-MINAGRI, que aprueba el uso de implementación del "Sistema de seguridad de inversiones - SSI".
- Resolución Ministerial N°484-2019-MINAGRI del 31 de diciembre del 2019, Lineamientos para la incorporación de la Gestión del Riesgo en un contexto de cambio climático en los proyectos de inversión relacionados a agua para riego en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Evaluación ambiental:

- Ley N°28611, Ley general de ambiente y modificatoria DL N°1055.
- Ley N°28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental y modificatorias Ley 29050.
- Ley N°27446, Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental (SEIA) y modificatorio secreto legislativo N°1078.
- Decreto supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental.
- Decreto supremo N°005-2016-MINAM, Ley N°30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el crecimiento Económico y el Desarrollo sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el SEIA.

ECAS y LMP:

- Decreto supremo N°004-2017-MINAM, aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto supremo N°003-2017-MINAM, aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto supremo N°011-2017-MINAM, Aprueba estándares de calidad ambiental para el suelo.
- Decreto supremo N°085-2003-PCM, aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para el Ruido.

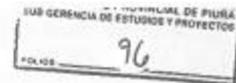
Residuos sólidos:

- Decreto legislativo N°1278, Ley de gestión integral de residuos solidos, deroga la ley N°27314, Ley general de residuos sólidos.
- Decreto legislativo N°1278 que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos y su reglamento.

Calidad:

- NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción.
- Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Directiva N°012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras.

Seguridad y Salud:

- Ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y modificatorias Ley N°30222.
- Decreto supremo N°005-2012TR Reglamento de la ley N°29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y modificatoria por decreto supremo N°006-2014-TR y decreto supremo N°016-2016-TR.
- Decreto supremo N°012-2014-TR que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción, aprobado mediante decreto supremo N°011-2019-TR.
- Norma G.050 del RNE Seguridad durante la construcción.
- Resolución Ministerial 012-2015-vivienda, política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del sector vivienda, construcción y saneamiento.
- Decreto supremo N°005-2017-TR, Plan Nacional de seguridad y salud en el trabajo 2017-2021.
- Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios.

Ministerio de Cultura:

- Ley N°28296, Ley general de patrimonio cultural de la nación y modificatoria ley 30230.
- Decreto supremo N°011-2006-ED, Reglamento de la ley N°28296 Ley general del patrimonio cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N°001-2016-MC.
- D.S N°054-2013-PCM. - De emisión del CIRA y aprobación del Plan de monitoreo arqueológico, de los derechos de uso de agua, disposiciones ambientales para los proyectos de inversión, y de la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.
- D.S 003-2014-MC, Reglamento de intervenciones arqueológicas.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA para la elaboración del expediente técnico del proyecto

13. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

El proceso de elaboración y aprobación del expediente técnico mediante resolución jefatura por parte de la Municipalidad Provincial de Piura se desarrollará durante 03 etapas, las cuales se describirán en los presentes Términos de Referencia, y que corresponden a:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

13.1 ENTREGABLE 01: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

- a. El primer entregable iniciara su desarrollo al día siguiente de la entrega del terreno al CONSULTOR responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- b. El plazo máximo para la presentación del PLAN DE TRABAJO será de 10 días calendarios, contabilizados al día siguiente de la entrega del terreno.
- c. El CONSULTOR deberá realizar la presentación en formato físico 04 originales, con CD que incluye el formato digital del entregable, así como, la presentación del entregable escaneado en formato PDF (cuyo número de folios deberá ser concordante con el entregable presentado en físico) los cuales deberán ser firmados por el jefe del proyecto y los responsables de las especialidades, además de adjuntar los archivos digitales en formato original (Word, Excel, S10, Shapefile, Ms Project, etc...).
- d. La entrega del Levantamiento de observaciones, se deberá realizar la presentación en formato físico 04 originales, con CD que incluye el formato digital del entregable, así como, la presentación del entregable escaneado en formato PDF (cuyo número de folios deberá ser concordante con el entregable presentado en físico) los cuales deberán ser firmados por el jefe del proyecto y los responsables de las especialidades, además de adjuntar los archivos digitales en formato original (Word, Excel, S10, Shapefile, Ms Project, etc...).
- e. El Expediente Técnico debe ser presentado a la Entidad con atención a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura, estará sujeto a revisión, para lo cual se debe cumplir el siguiente cronograma.

ENTREGABLES	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO MÁXIMO (DÍAS CALENDARIOS)
ENTREGABLE 01	CONSULTOR	Presentación de informe de PLAN DE TRABAJO a ENTIDAD	10
	ENTIDAD	Notificar PLAN DE TRABAJO a SUPERVISIÓN	2
	SUPERVISIÓN	Presentación de revisión de PLAN DE TRABAJO, indicado la CONFORMIDAD u OBSERVACIONES a la ENTIDAD	2
	ENTIDAD	Notificar CONFORMIDAD u OBSERVACIONES del PLAN DE TRABAJO a la SUPERVISIÓN	2
	CONSULTOR (*)	Presentación del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO	3
	ENTIDAD (*)	Notificar el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO a SUPERVISIÓN	2
	SUPERVISIÓN (*)	Presentación de revisión del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO, indicado si es CONFORME o PERSISTEN LAS OBSERVACIONES	2
	ENTIDAD (*)	Notificar CONFORMIDAD o PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES del PLAN DE TRABAJO	2

(*) En caso se observe el entregable del CONSULTOR

- f. EL PLAN DE TRABAJO, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, el CONSULTOR, deberá realizarlo con el debido sustento técnico:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



1. Entidad que elabora el estudio definitivo.
 2. Base legal.
 3. Antecedentes.
 4. Objetivos.
 5. Diagnóstico de la zona de estudio y evaluación de la alternativa de solución contemplada en el perfil técnico.
 6. Metodología a emplear.
 7. Identificación de riesgos asociados al servicio de Consultoría.
 8. Actividades a desarrollar para reducir los impactos ambientales asociados a la elaboración del expediente técnico.
 9. Profesionales responsables de cada una de las especialidades.
 10. Equipos a emplear para el desarrollo de los trabajos.
 11. Cronograma de trabajo.
 12. Permisos, oficios y cargos tramitados por el CONSULTOR.
 13. Permisos y oficios que el CONSULTOR requiere que la entidad gestione.
 14. Panel fotográfico.
- g. Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida de los presentes Términos de Referencia para cada una de las Etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado por el Reglamento de contrataciones del Estado.
- h. Toda la documentación que se formule en cualquiera de las Etapas se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos, formatos y anexos otorgados por La Entidad.
- i. No se considerará como entrega oficial, cuando El CONSULTOR efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega, se procederá a notificar al CONSULTOR y se aplicará las penalidades por mora en la entrega de la documentación.
- j. De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas. Los plazos considerados de evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación de los informes finales del Expediente Técnico, no se computarán como parte de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico.
- k. Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas concluidos en alguno de los informes previos del estudio y que cuenten con la conformidad respectiva, las cuales deberán ser subsanadas por el CONSULTOR.
- l. El CONSULTOR no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al CONSULTOR una





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

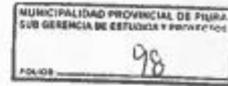
13.2 SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS

- a. El segundo entregable iniciara su desarrollo al día siguiente de recibida la conformidad del primer entregable, por parte de la ENTIDAD.
- b. El plazo máximo para la presentación de los ESTUDIOS BÁSICOS será de 25 días calendarios, contabilizados al día siguiente de notificada la conformidad del PRIMER ENTREGABLE.
- c. El CONSULTOR deberá realizar la presentación en formato físico 04 originales, con CD que incluye el formato digital del entregable, así como, la presentación del entregable escaneado en formato PDF (cuyo número de folios deberá ser concordante con el entregable presentado en físico) los cuales deberán ser firmados por el jefe del proyecto y los responsables de las especialidades, además de adjuntar los archivos digitales en formato original (Word, Excel, S10, Shapefile, Ms Project, etc...).
- d. La entrega del Levantamiento de observaciones, se deberá realizar la presentación en formato físico 04 originales, con CD que incluye el formato digital del entregable, así como, la presentación del entregable escaneado en formato PDF (cuyo número de folios deberá ser concordante con el entregable presentado en físico) los cuales deberán ser firmados por el jefe del proyecto y los responsables de las especialidades, además de adjuntar los archivos digitales en formato original (Word, Excel, S10, Shapefile, Ms Project, etc...).
- e. El Expediente Técnico debe ser presentado a la Entidad con atención a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura, estará sujeto a revisión, para lo cual se debe cumplir el siguiente cronograma.



ENTREGABLES	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO MÁXIMO (DÍAS CALENDARIOS)
ENTREGABLE 02	CONSULTOR	Presentación de ESTUDIOS BÁSICOS a ENTIDAD	25
	ENTIDAD	Notificar ESTUDIOS BÁSICOS a SUPERVISIÓN	1
	SUPERVISIÓN	Presentación de revisión de ESTUDIOS BÁSICOS, indicado la CONFORMIDAD u OBSERVACIONES a la ENTIDAD	6
	ENTIDAD	Notificar CONFORMIDAD u OBSERVACIONES de los ESTUDIOS BÁSICOS a la SUPERVISIÓN	2
	CONSULTOR (*)	Presentación del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS	7
	ENTIDAD (*)	Notificar el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS a la SUPERVISIÓN	1
	SUPERVISIÓN (*)	Presentación de revisión del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS, indicado si es CONFORME o PERSISTEN LAS OBSERVACIONES.	2
	ENTIDAD (*)	Notificar CONFORMIDAD o PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES de los ESTUDIOS BÁSICOS	1

(*) En caso se observe el entregable del CONSULTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

f. El CONSULTOR deberá presentar los siguientes estudios básicos:

N°	ESTUDIO BÁSICO	NIVEL DE AVANCE	
1	Estudio Topográfico y Geodésico	100%	Estudio culminado
2	Estudio Geológico	100%	Estudio culminado
3	Estudio Geotécnico	100%	Estudio culminado
4	Estudio de las Canteras	100%	Estudio culminado
5	Diseño de Mezcla de Concreto	100%	Estudio culminado
6	Estudio de Fuentes de Agua	100%	Estudio culminado
7	Estudio Hidrológico	100%	Estudio culminado
8	Estudio Hidráulico	100%	Estudio culminado
9	Estudio Agrológico	100%	Estudio culminado
10	Estudio de riesgos de desastres naturales	100%	Estudio culminado

g. LOS ESTUDIOS BÁSICOS, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, el CONSULTOR, deberá realizarlo con el debido sustento técnico:

1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO y GEODÉSICO

El área a levantar topográficamente, será como mínimo el área comprendida dentro del ámbito de influencia del perfil técnico, de ser necesario ampliar el ámbito de trabajo, el CONSULTOR deberá realizar los trabajos para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de una Planimetría, que contenga una Línea Base o Red Geodésica Local Horizontal, enlazándose a una Estación de Rastreo Permanente (ERP) o Puntos Geodésicos de Orden A,B,C, que conforman la Red Geodésica Horizontal, administrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Los puntos de control del proyecto (BMs) serán hitos de control de 0.30x0.30x0.40m según normativa, colocados en zonas estratégicas para su identificación del proyecto con un espaciamiento máximo entre hito de 500m en canales nuevos y canales existentes. Los BMs, deberán ser monumentados correctamente, para una fácil identificación en campo, adjuntado su ubicación y fotografías en campo. Se deberá indicar toda la información superficial encontrada: vías, pavimentos, bermas, jardines, árboles, postes, buzones, cotas exactas en las distintas estructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno.

Los puntos de referencia, control y de apoyo estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El levantamiento topográfico será efectuado con instrumentos topográficos que proporcionen las precisiones requeridas (de 1" hasta 2") en una ingeniería de detalle a nivel constructivo: Los puntos básicos y principales de referencia serán establecidos con un GPS Diferencial, mientras que los puntos de control y el levantamiento topográficos en general (relleno topográfico) será efectuado con una estación total. Ambos equipos topográficos (GPS Diferencial y Estación Total) deberán contar con certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados, dicha calibración tendrá una vigencia no mayor a seis (06) meses y los equipos no tendrán una antigüedad mayor a cinco (05 años), se deberá certificar mínimo 02 puntos geodésicos por cada canal a intervenir y las distancias entre punto y punto no exceda 5km entre punto y punto, Altimetría con BM Oficial, Plano topográfico con norte magnético, y otros, considerando como mínimo dos puntos geodésicos para el levantamiento topográfico.

Debe demarcarse adecuadamente todas las áreas a liberar, en concordancia con las normas vigentes que determinan el ancho de franja de río, de carreteras y/u obras, así mismo identificar y ubicar las viviendas o infraestructura que afectara, con sus correspondientes dimensiones. Elaboración de planos perimétricos en CIVIL 3D, con la ubicación de obras y posibles afectados.

Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos, acceso a cantera y botaderos y otros, serán determinado mediante levantamientos topográficos.

Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

• **OBRAS DE CAPTACIÓN Y/O DERIVACIÓN**

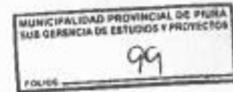
Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 200 m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de 100 metro del área de captación.
- Levantamiento del perfil longitudinal (Km) y secciones transversales a cada 20m.
- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionado.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

- **OBRAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Los estudios topográficos deberán comprender:

- Para proyectos nuevos se debe realizar el levantamiento topográfico para los canales considerando el eje referencial del trazo de la línea conducción o distribución, considerando un levantamiento topográfico en un ancho de 50 m a cada lado, del eje principal del canal, o según indicaciones por el jefe de estudio del proyecto y supervisión, asimismo se debe deberá estacar a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos curvos, debiendo estar controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500 m.
- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje. Los Pis (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m en un Kilómetro.
- En base a la información de campo se deben preparar los planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.

- **PARA OBRAS DE ARTE DE PASO O DE PROTECCIÓN**

- Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección, por ejemplo. Acueducto debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones, para canoas.
- Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.

- **PARA ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**

Los trabajos topográficos para los estudios geológicos - geotécnico deberán incluir:

- Levantamiento de los perfiles
- Poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional.
- Levantamientos topográficos de canteras de préstamos y depósitos de materiales excedentes, presentando plano a escala 1:2000.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marcks.

- **EN ÁREAS PROYECTADAS DE RIEGO**

- Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria se efectuará con y/o con GPS navegador debidamente de geo referenciado

- **EN ÁREAS CON RIEGO TECNIFICADO**

Se procederá al levantamiento perimétrico y altimétrico de las áreas de riego tecnificado.

Consideraciones generales:

- Levantamiento perimétrico y altimétrico de las Áreas de Riego Tecnificado con sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.
- Las curvas de nivel deben ser cada 0.5 m.
- Los planos serán elaborados a una escala 1: 25,000 según sea conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como cambios de pendiente

Consideraciones generales:

- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BMs se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se acepta instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectuó el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y secciones principales.
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con GPS, sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.

Objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos del área del estudio.
- Proporcionar información de curvas de nivel el cual es base para el diseño y planteamiento hidráulico, de las estructuras hidráulicas como: captación, canal o línea de conducción, canal o línea de distribución, obras de paso como: sifón, acueductos, presa, lagunas, canoa, alcantarillas, túneles, tomas laterales etc.
- Además, para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como las áreas bajo riego.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que la supervisión vea necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Sistema de Unidades

- En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

Referencia Topográfica

- El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentadas.

Presentación de Estudio

- Sin ser limitativo, el informe de topografía, debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD.

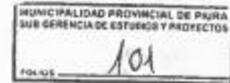
El estudio topográfico, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

- 1.0 Informe Geodésico.
- 2.0 Informe Topográfico.
- 3.0 Lista de puntos geodésicos con certificación IGN.
- 4.0 Certificado de calibración de equipos topográficos.
- 5.0 Data topográfica.
- 6.0 Planos topográficos (Planta, perfil y secciones) en Autocad.
- 7.0 Planos topográficos de canteras y botaderos (DME)
- 8.0 Panel fotográfico.

El estudio topográfico como contenido mínimo (sin ser limitativo) contendrá lo siguiente:

- 1.0 Aspectos Generales.
 - 1.1 Introducción.
 - 1.2 Objetivos.
 - 1.3 Ubicación y acceso al área de estudio.
 - 1.4 Metodología empleada en el estudio.
 - 1.5 Descripción de los equipos topográficos utilizados.
 - 1.6 Listado, descripción y ubicación de puntos geodésicos monumentados.
 - 1.7 Listado, descripción y ubicación de BMS monumentados.
 - 1.8 Panel fotográfico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

2.0 Análisis de levantamiento topográfico.

2.1 Análisis del levantamiento topográfico de bocatoma o captación.

2.2 Análisis de levantamiento topográfico del canal principal

2.3 Análisis del levantamiento topográfico de obras de arte (Las obras de arte comprende: Desarenador, alcantarillas pasarelas peatonales, tomas laterales, aforador, pontón, caídas, rápidas, canoas y otros).

2.4 Análisis del levantamiento topográfico de obras de arte especiales (Las obras de artes especiales comprende: sifón, puentes vehiculares, acueductos, obras de protección y otros).

2.5 Análisis de levantamiento topográfico del canal secundario

2.6 Análisis del levantamiento topográfico de áreas y sectores de riego.

2.7 Análisis y levantamiento topográfico de canteras y botaderos.

3.0 Conclusiones y recomendaciones.

3.1 Conclusiones.

3.2 Recomendaciones.

4.0 Planos.

4.1 Planos generales del estudio topográfico

4.1.1 Plano de ubicación política administrativo del proyecto.

4.1.2 Plano de vías de acceso a la zona del proyecto.

4.1.3 Plano clave general topográfico.

4.1.4 Plano general con fono de imagen satelital.

4.2 Planos topográficos de obras de artes, obras especiales, botaderos, canteras, campamento y sector de riego.

4.2.1 Plano de planta.

4.2.2 Plano de perfil longitudinal.

4.2.3 Plano de secciones trasversales.

5.0 Anexos.

5.1 Certificado de los puntos geodésicos emitidos por el instituto Geográfico Nacional.

5.2 Certificado de calibración de instrumentos topográficos emitido por una universidad, laboratorio y/o instituto de reconocida credibilidad acreditado por INACAL.

2. ESTUDIO GEOLÓGICO

Objetivo

Complementar la información del perfil o factibilidad viable precisando en las muestras y pruebas geológicas del área de emplazamiento de la obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otras





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

parámetros que nos permita conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras hidráulicas.

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo definidas las características de los suelos y la geografía de la zona. Se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos con la información realizada en el reconocimiento de campo, definiendo las formaciones geológicas aflorantes y su tipo, con fines de realizar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo)
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.



El CONSULTOR realizará el estudio Geológico en base de información primaria y secundaria, y reconocimientos de campo, hará la revisión y ejecución de los estudios de geología: rasgos fisiográficos, geomorfología: regional y local, estratigrafía y litología: estratigrafía regional, geología estructural.

A continuación, se efectúa una descripción de los trabajos y además se precisa los alcances específicos de los mismos; los cuales no son de carácter limitativo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Descripción de las condiciones geológicas de las características de la zona de estudio.
- Presentación de mapa geológico, identificando la litología local, así como estructuras (fallas, fracturas, pliegues, etc) que influyan en el comportamiento geodinámica del sector.
- Identificación en el campo de los diferentes procesos de geodinámica externa e interna y su relación con las obras proyectadas.
- Recomendaciones relevantes a ser consideradas para el diseño del proyecto.

3. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Objetivo

Complementar la información del perfil o factibilidad viable precisando en las muestras y pruebas geotécnicas del área de emplazamiento de la obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otros parámetros que nos permita conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras hidráulicas.

- El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País con Certificado de Registro de INACAL, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados, los mismos que deberán ser firmados por los responsables de los laboratorios y profesionales especialistas.
- Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán como máximo cada 500 m. en el caso de canales de riego, así mismo en las posibles canteras un mínimo de 10 calicatas.
- La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

- Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.
- Se realizarán como mínimo las siguientes investigaciones de campo:

ENSAYO ESTÁNDAR	NORMA USADA
Descripción visual	manual ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

Obras de arte

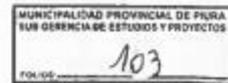
Ejecutar ensayos de mecánica de suelos con fines de cimentación de las obras de arte, es decir, de las áreas en donde se van a construir las estructuras hidráulicas, como son: vertederos, bocatomas, desarenadores, cámaras de desfogue, pases de agua, reservorios, etc... conjuntamente con la supervisión se deberán definir las excavaciones de las obras de artes, las cuales presentaran las siguientes dimensiones 1x1x2.5m, de profundidad con ensayos de densidad y humedad natural mediante el cono de arena de 12" en el fondo de calicata, Finalmente, se deberá presentar un plano en planta de la ubicación exacta de las prospecciones.

La memoria descriptiva del estudio de suelos deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condiciones actuales y condiciones estructurales del terreno de fundación, ubicación de tramos con materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos, material de relleno que no cumple con las características técnicas adecuadas), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el CONSULTOR. Se deberá indicar las vías y las progresivas correspondientes para una mejor ubicación de los tramos.

4. ESTUDIO DE CANTERAS

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorios y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características fisico-mecánicas de los agregados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

procedentes de las canteras para determinar su calidad y uso para la infraestructura de riego, en ese sentido corresponde que la realización que los ensayos de campo y su procesamiento se realicen con equipos debidamente certificados por INACAL y que el laboratorio cuente con experiencia para la ejecución de dichos ensayos, para lo cual como mínimo:

- a. El CONSULTOR localizara bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las distintas capas estructurales para las obras de arte y obas principales, así como también agregados pétreos para la elaboración e concretos hidráulicos.
- b. El CONSULTOR con el fin de determinar los estratos o explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras, a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.
- c. El CONSULTOR presentara un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallara las carteristas de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrado, etc., conjuntamente con las correspondientes vistas fotografías de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
- d. Se seleccionará únicamente las canteras más cercanas, que demuestren que la calidad y cantidad de material existe son adecuados y suficientes para el proyecto, y que las características físicas químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas establecidas y será de acuerdo al uso propuesto y deberá presentar el correspondiente mapa de ubicación de canteras.
- e. EL CONSULTOR deberá tener especial cuidado de seleccionar canteras que cuenten con todos los requisitos legales establecidos para su explotación lo cual deberá ser verificado de acuerdo a la norma aplicable, debiendo indicarse en la memoria descriptiva correspondiente.
- f. El CONSULTOR además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.) asimismo, el CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso y así como también señalará el procedimiento de explotación para cada uso.
- g. De requerirse utilización de mezcla de materiales para lograr el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

normas el CONSULTOR deberá efectuar el diseño de las mismas indicando las canteras a utilizar, los procedimientos de extracción, proporción de volúmenes a utilizar y definirá los controles de calidad que se deberán efectuar en la etapa de ejecución de obra, para garantizar la calidad de los materiales.

- h. La memoria descriptiva deberá establecer la información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad del mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el CONSULTOR, así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada uno de las canteras.

5. DISEÑOS DE MEZCLA DE CONCRETO

Sera elaborado en base a las diferentes resistencias a la compresión del concreto y diseño del tipo de concreto propuesto y los agregados de las canteras identificadas y que serán requeridos para la ejecución del proyecto, en ese sentido corresponde que la realización que los ensayos de campo y su procesamiento se realicen con equipos debidamente certificados por INACAL y que el laboratorio cuente con experiencia para la ejecución de dichos ensayos, al presente estudio se deberán adjuntar los certificados de calibración de los equipos empleados para los ensayos realizados.

6. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

EL CONSULTOR, deberá realizar el estudio de fuentes de agua para dos fines.

- Calidad del agua empleada para la ejecución del proyecto.
- Calidad del agua para riego (Los análisis estarán referidos a la de caracterización físico -químico del agua tales como: PH, CE, sólidos en suspensión, sólidos disueltos, turbidez y minerales), para cada fuente de agua y canal.

El estudio será elaborado con el objetivo de identificar las fuentes de agua apropiadas para la ejecución de la obra y calidad de agua con fines de riego, en donde se deberá evaluar la fuente, distancia hacia el lugar del proyecto y el costo respectivo, en caso se evalué la fuente de agua para la ejecución del proyecto:

El estudio de Fuentes de agua, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

1.0 Aspectos generales

- 1.1 Nombre del proyecto
- 1.2 Ubicación política

2.0 Generalidades

- 2.1 Introducción
- 2.2 Ubicación y accesibilidad del área usuaria
- 2.3 Clima





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

cuenca próxima a ella, con una cantidad mínima de tres (03) estaciones meteorológicas.

- Para el diseño del sistema de captación, estrechuras de cruces de ríos y/o quebradas (canaos, badenes, alcantarillas, puentes, acueductos, sifones invertidos, otros de la misma naturaleza) debe empelare caudales máximos, calculados a partir de series de datos medidos de caudal de la fuente de interés previo análisis estadístico de consistencia, o en ausencia de esta información, mediante el empleo de modelos conceptuales o métodos empíricos regionales debidamente comprobados y/o calibrados, tomados como data de impulso la precipitación máxima diaria previo análisis de consistencia. Los caudales máximos serán determinados para diferentes modelos probabilísticos, seleccionando el que mejor respuesta o ajuste estadístico tenga.
- Para el diseño de la estructura de captación, y de toda infraestructura hidráulica emplazada en el cauce del río, debe considerarse una vida útil mínima de 20 años y/o según la importancia de la estructura, asumiendo una probabilidad o riesgo de falla máxima del 20% deberán efectuarse el diseño con un caudal pico de período de retorno 100 años. Para ello, deberá contarse con series de registros históricos de información hídrica y/o de precipitaciones con una extensión mínima de 30 años, (caso contrario, el periodo de retorno que establezca el proyectista deberá ser debidamente justificado).
- Se estimará el caudal ecológico de acuerdo a la Resolución Jefatural N°267-2019-ANA de 05/12/2019, que aprueba los "Lineamientos generales para determinar caudales ecológicos", en tal sentido, la primera instancia tendría que aplicarse el concepto de caudal ecológico de referencia recomendada por el ANA.
- Deberá estimarse la demanda mensual de agua del proyecto siguiendo la metodológica establecida en el cuaderno técnico de la FAO-56, considerando una cedula de cultivo crítica y eficiencia de riego compatible con el estudio agrologico, infraestructura hidráulica, método de riego y eficiencia de riego establecido para el proyecto.
- Deberá efectuarse el estudio de transporte de sedimentos de la fuente hídrica del proyecto, para el diseño de bocatomas, desarenadores. Asimismo, deberá efectuar el estudio de socavación para el diseño de la bocatoma y de toda estructura ubicada en el cauce de río o quebrada, incluido las estructuras de defensa ribereña (dique, gaviones, enrocados, espigones, otros).

El consultor deberá obtener la disponibilidad hídrica para el proyecto, para lo cual deberá adecuar el estudio hidrológico al formato establecido por la Autoridad Nacional del Agua, el contratista deberá realizar el trámite ante esta entidad para obtener el documento de acreditación de la disponibilidad hídrica de la fuente de agua del proyecto en los puntos de interés, cuyos pagos respectivos por derecho de trámite e inspección deberán ser asumidos por el contratista o en su defecto, presentar el documento actualizado que autorice la libre disponibilidad hídrica para el proyecto.

El estudio hidrológico, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

1.0 ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Antecedentes.
- 1.3 Objetivos.
- 1.4 Justificación.
- 1.5 Metodología empleada en el estudio.
- 1.6 Conceptos y términos generales.

2.0 EVALUACIÓN HIDROLÓGICA

- 2.1 Descripción general de la cuenca y de los cursos principales de la fuente.
 - 2.1.1 Ubicación de la cuenca (hidrográfica, geográfica, cartográfica, política y administrativa).
 - 2.1.2 Delimitación hidrográfica del área de estudio.
 - 2.1.3 Características y parámetros geomorfológicos del área de estudio.
 - 2.1.4 Descripción hidrográfica y geomorfológica del área de estudio.
- 2.2 Fisiografía y geológica del área de estudio.
 - 2.2.1 Información ecológica, geológica, edafológica y cobertura vegetal de la cuenca.
- 2.3 Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio.
- 2.4 Accesibilidad y vías de comunicación.
- 2.5 Calidad del agua.

3.0 RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA E HIDROMÉTRICA.

- 3.1 Información disponible.
 - 3.1.1 Información hidrometeorológica
- 3.2 Análisis de tratamiento de información hidrometeorológica (actualizada)
 - 3.2.1 Caudal
 - 3.2.2 Precipitación (Pp)
 - 3.2.3 Temperatura (C)
 - 3.2.4 Evaporación (Eva)
 - 3.2.5 Radiación solar (Rs)
 - 3.2.6 Humedad relativa (HR)
 - 3.2.7 Velocidad de viento (Vv)
 - 3.2.8 Evaporación potencial (Etp)
- 3.3 Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica.
 - 3.3.1 Análisis de consistencia (media, desv esta y Tendencia).
 - 3.3.2 Complementación y extensión de la información pluviométrica e hidrométrica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3.4 Determinación de la precipitación media mensual de la cuenca.

4.0 OFERTA HÍDRICA.

4.1 Determinación de la disponibilidad hídrica a partir de información histórica de caudal de la fuente.

4.2 Determinación de la disponibilidad hídrica a partir del empleo de modelos de transformación precipitación-escorrentía.

4.2.1 Determinación del modelo de PP-Escorrentía, calibración del modelo del modelo de PP-escorrentía, calibración del modelo.

4.2.2 Generación de caudales medios mensuales y rendimiento de cuenca.

4.3 Oferta hídrica para distintos niveles de persistencia.

4.4 Determinación del caudal ecológico.

5.0 USOS Y DEMANDA DE AGUA.

5.1 Uso actual del recurso hídrico.

5.2 cedula de cultivo - coeficiente de cultivo.

5.3 Área bajo riego.

5.4 Precipitación efectiva.

5.5 Evapotranspiración potencial (ETP).

5.6 Eficiencia de riego.

5.7 Determinación de la demanda hídrica para riego.

6.0 BALANCE HÍDRICO.

6.1 Balance hídrico sin proyecto.

6.2 Balance hídrico con proyecto.

7.0 ANÁLISIS DE AVENIDAS MÁXIMAS.

7.1 Determinación de la frecuencia de caudales máximo instantáneos a partir de información histórica de caudales máximos.

7.2 Determinación de la frecuencia de caudales máximos a partir del empleo de modelos de transformación precipitación máxima - escorrentía

7.2.1 Análisis estadístico de la precipitación máxima.

7.2.2 Cálculo de la frecuencia de caudales máximos para distintos modelos probabilísticos y el de mejor ajuste estadístico.

7.3 Determinación de la relación periodo de retorno - vida útil del proyecto.

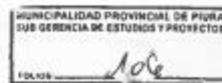
8.0 ESTUDIO DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS.

8.1 Determinación de los parámetros físicos de los sedimentos.

8.2 Selección de la metodología o modelos de cálculo o estimación del caudal sólido

8.3 Transporte de fondo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

8.4 Transporte en suspensión

8.5 Análisis de resultados

9.0 ESTUDIO DE SOCAVACIÓN.

9.1 Metodología.

9.2 Calculo de socavación

9.3 Análisis de resultados

10.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

10.1 Conclusiones.

10.2 Recomendaciones

10.3 Anexos

10.3.1 Cuadros, figuras, gráficos, diagramas.

10.3.2 Información hidrometeorológica e hidrométrica histórica y sintética.

10.3.3 Panel fotográfico.

10.3.4 Mapa base de la unidad hidrográfica (cuenca) de estudio.

10.3.5 Mapa de ubicación del proyecto y de la cuenca de la fuente hídrica.

10.3.6 Mapa ecológico.

10.3.7 Mapa hidrográfico y clasificación ordinal de ríos.

10.3.8 Mapa de estaciones hidrométrica y meteorológicas,

10.3.9 Mapa de isoyetas mensual y anual.

10.3.10 Mapa de isotermas mensual y anual.

10.3.11 Propuesta del esquema hidráulico de la cuenca

- Sin ser limitativo, el estudio hidrológico debe presentar en archivos Excel, Word, autocad, etc... y uso de programas como HEC4, HEC HMS, HEC RAS, entre otros, generación de descargas, simulación de operación del sistema de riego a nivel de captaciones. Memoria descriptiva detallada de los trabajos a realizar y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizadas, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

8. ESTUDIO HIDRÁULICO

- Para la elaboración de los diseños hidráulicos de los componentes de un proyecto de riego se consideran en base a la geología, topografía, hidrología donde se determina el caudal de diseño y operación de los Sistemas de riego.
- El dimensionamiento de la infraestructura de riego: captación, conducción, distribución, bocatomas, reservorios entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y, otros parámetros que a criterio del sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia entre otros.
- Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras Hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto de cada sistema de riego que comprenderá: Bocatoma, canales y obras de arte de paso de agua, entre otros.

- El diseño de la Infraestructura Hidráulica para los sistemas de riego deberá considerar como mínimo según el planteamiento y la zona lo siguiente:
 - Bocatoma o captación con sus componentes.(ventana de captación, desripiador, aliviadero,
 - barraje móvil o fijo, posa dissipadora, canal de limpia, etc.).
 - Estructura de medición de caudal.
 - Desarenador
 - Canal: entubado, de concreto abierto, tubería a presión
 - Estructuras de Paso: Acueductos, sifones
 - Estructuras de protección: Canoas
 - Diseños de Rápidas y caídas verticales
 - Reservorios
 - Estructuras de medición y control.
 - Estructuras de Limpieza: Cámaras de Inspección
 - complementarias y el trazo horizontal y vertical de la infraestructura de conducción y obtendrá perfiles (rasante de la conducción) y secciones de la misma, tal que le permita obtener los estimados de metrados y costos de las actividades a realizar.
 - Sistemas de riego tecnificado (de ser el caso).

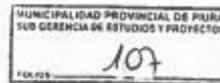
El Estudio hidráulico deberá contener:

- Planteamiento Hidráulico del proyecto.
- Cálculos hidráulicos de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.
- Modelación hidráulica del sistema de riego, empelando softwares aptos para la tipología del proyecto.
- Planos deben mostrar la estructura en planta, perfil y secciones transversales o cortes, y detalles suficientes para su entendimiento.

9. ESTUDIO AGROLOGICO

- El estudio agrologico es un estudio de suelos enfocado a describir las características de los suelos y de su entorno, considerando variables edafológicas y de medio ambiente.
- La capacidad de uso de los suelos, es una clasificación técnica y se refiere a la mayor o menor susceptibilidad o riesgo de erosión o degradación frente a usos y manejos alternativos.
- El aprovechamiento del suelo de un determinado territorio, pasa por conocer sus potencialidades y limitantes a fin de asignarles las alternativas de uso y manejo adecuados a su aptitud.
- Un estudio agronómico o memoria agronómica permite describir la calidad agrológica de los suelos bajo el criterio de Clase de Capacidad de Uso Potencial de los Suelos, concepto que constituye un ordenamiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

los suelos existentes, es así como los estudios agrológicos permiten predecir el potencial productivo de dicho suelo.

- Además, la clase de uso de los suelos indica las dificultades y riesgos que se pueden presentar al usarlos. Está basada en la capacidad de la tierra para producir, señalando las limitaciones naturales de los suelos.
- Además, la memoria técnica agronómica describe la situación ambiental del medio biótico y considera los recursos hídricos.

El estudio agrológico, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

- 1.0 INTRODUCCIÓN
- 2.0 OBJETIVOS
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos específicos
- 3.0 UBICACIÓN
 - 3.1 Política
 - 3.2 Ubicación hidrográfica (captación)
 - 3.3 Hidrológica
- 4.0 EXTENSIÓN
- 5.0 ACCESIBILIDAD Y VÍAS DE COMUNICACIÓN
- 6.0 MATERIALES Y MÉTODOS
 - 6.1 Materiales
 - 6.2 Métodos
- 7.0 ESTUDIO DE SUELOS
 - 7.1 Uso actual de la tierra
 - 7.2 Clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor
 - 7.2.1 Metodología
 - 7.2.2 Características climáticas
 - 7.2.3 Características edáficas
 - CLASES DE REACCIÓN DEL SUELO
 - PARÁMETROS QUE DEFINEN LA FERTILIDAD DEL SUELO
 - 7.2.4 Sistema de clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor.
 - 7.2.5 Procedimiento para obtener las unidades de clasificación
 - FORMACIÓN
 - 7.3 Capacidad de uso mayor de las tierras del área estudiada
 - 7.3.1 Tierras aptas para cultivo en Limpio (A)
 - 7.3.2 Tierras aptas para cultivos permanentes (símbolo C)
 - 7.3.3 Tierras para pastos (Símbolo P)
 - 7.3.4 Tierras de protección (Símbolo X)
- 8.0 PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRO INDUSTRIAL
 - 8.1 Clima
 - 8.1.1 Precipitación
 - 8.2 Actitud y amplitud de los agricultores
 - 8.3 Desarrollo físico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 9.0 INFORMACIÓN HIDROLÓGICA
- 10.0 DEMANDAS HÍDRICAS EN LA ZONA DE RIEGO
- 11.0 CALCULAS DE LAS NECESIDADES HÍDRICAS DE LOS CULTIVOS
- 12.0 BALANCE HÍDRICO
- 13.0 CAUDAL REQUERIDO
- 14.0 CONCLUSIONES
- 15.0 RECOMENDACIONES
- 16.0 ANEXOS

10. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES

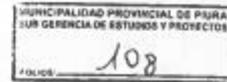
Sera elaborado conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales, Versión 02 y demás normativa vigente, en donde se deberá evaluar los principales fenómenos que afecten la infraestructura proyectada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La información empleada para la elaboración de los mapas que determinarán el nivel del PELIGRO en el área de influencia del proyecto, deberán ser elaborados en una escala máxima de 1:25000.
- Se deberá evaluar parámetros que puedan ser representados en los diferentes mapas temáticos y que sean coherentes con el fenómeno evaluado.
- Se deberá adjuntar el geoprocesamiento realizado en el software GIS, en donde se evidencia la superposición de los mapas temáticos elaborados para el Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo.
- Se deberá adjuntar la data y cálculos para la determinación del nivel de peligro.
- La determinación de la vulnerabilidad se realizará mediante encuestas o esquemas para la evaluación de los elementos expuestos.
- Se deberá proponer medidas de carácter estructural y no estructural, para que sean incorporadas en la elaboración de los diseños de Ingeniería del expediente técnico del proyecto

La evaluación de riesgos de desastres, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

1. Objetivo
2. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 3.1.1. Identificación de los peligros.
- 3.1.2. Caracterización de los peligros
- 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
- 3.1.4. Niveles de peligro
- 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
- 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.6.1 Factores desencadenantes
 - 3.1.6.2 Factores condicionantes
- 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
- 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
- 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - 3.2.1.1 Exposición social
 - 3.2.1.2 Exposición económica
 - 3.2.1.3 Exposición ambiental
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.3.1 Fragilidad social
 - 3.2.3.2 Fragilidad económica
 - 3.2.3.3 Fragilidad ambiental
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - 3.2.5.1 Resiliencia social
 - 3.2.5.2 Resiliencia económica
 - 3.2.5.3 Resiliencia ambiental
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
 - 3.2.7. Nivel de vulnerabilidad
 - 3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
- 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.4.1. De orden estructural
 - 3.3.4.2. De orden no estructural
 - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 3.3.5.1. De orden estructural
 - 3.3.5.2. De orden no estructural
- 3.4. Del Control de Riesgos
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
 - 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
 - 3.4.1.2. Control de riesgos
- Bibliografía
- Anexos
 - Anexo 1. Planos
 - Anexo 2. Datos estadísticos
 - Anexo 3. Panel fotográfico
 - Anexo 4. Otros



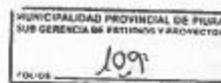


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El estudio de evaluación de riesgos de desastres naturales será realizado por un profesional con experiencia y acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y se deberá adjuntar toda la data matriz para la revisión del geoprocesamiento y cálculos realizados.

- h. Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida de los presentes Términos de Referencia para cada una de las Etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado por el Reglamento de contrataciones del Estado.
- i. Toda la documentación que se formule en cualquiera de las Etapas se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos, formatos y anexos otorgados por La Entidad.
- j. No se considerará como entrega oficial, cuando El CONSULTOR efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega, se procederá a notificar al CONSULTOR y se aplicará las penalidades por mora en la entrega de la documentación.
- k. De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas. Los plazos considerados de evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación de los informes finales del Expediente Técnico, no se computarán como parte de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico.
- l. Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas concluidos en alguno de los informes previos del estudio y que cuenten con la conformidad respectiva, las cuales deberán ser subsanadas por el CONSULTOR.
- m. El CONSULTOR no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

13.3 TERCER ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL:

- a. El tercer entregable iniciara su desarrollo al día siguiente de recibida la conformidad del segundo entregable, por parte de la ENTIDAD.
- b. El plazo máximo para la presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL será de 25 días calendarios, contabilizados al día siguiente de notificada la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE.
- c. El CONSULTOR deberá realizar la presentación en formato físico 04 originales, con CD que incluye el formato digital del entregable, así como, la presentación del entregable escaneado en formato PDF (cuyo número de folios deberá ser concordante con el entregable presentado en físico) los cuales deberán ser firmados por el jefe del proyecto y los responsables de las especialidades, además de adjuntar los archivos digitales en formato original (Word, Excel, S10, Shapefile, Ms Project, etc...).
- d. La entrega del Levantamiento de observaciones, se deberá realizar la presentación en formato físico 04 originales, con CD que incluye el formato digital del entregable, así como, la presentación del entregable escaneado en formato PDF (cuyo número de folios deberá ser concordante con el entregable presentado en físico) los cuales deberán ser firmados por el jefe del proyecto y los responsables de las especialidades, además de adjuntar los archivos digitales en formato original (Word, Excel, S10, Shapefile, Ms Project, etc...).
- e. El Expediente Técnico debe ser presentado a la Entidad con atención a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura, estará sujeto a revisión, para lo cual se debe cumplir el siguiente cronograma.

ENTREGABLES	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO MÁXIMO (DÍAS CALENDARIOS)
ENTREGABLE 03	CONSULTOR	Presentación de EXPEDIENTE TÉCNICO a ENTIDAD	25
	ENTIDAD	Notificar el EXPEDIENTE TÉCNICO a SUPERVISIÓN	1
	SUPERVISIÓN	Presentación de revisión del EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado la CONFORMIDAD u OBSERVACIONES a la ENTIDAD	6
	ENTIDAD	Notificar CONFORMIDAD u OBSERVACIONES del EXPEDIENTE TÉCNICO a la SUPERVISIÓN	2
	CONSULTOR (*)	Presentación del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	7
	ENTIDAD (*)	Notificar el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO a la SUPERVISIÓN	1
	SUPERVISIÓN (*)	Presentación de revisión del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado si es CONFORME o PERSISTEN LAS OBSERVACIONES.	2
	ENTIDAD (*)	Notificar CONFORMIDAD o PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES del EXPEDIENTE TÉCNICO	1

(*) En caso se observe el entregable del CONSULTOR

- f. El Expediente Técnico es el instrumento elaborado por el CONSULTOR para los fines de Ejecución de la obra pública, es el resultado de trabajo multidisciplinario de varios profesionales y técnicos, en donde todos ellos deben comprometerse al estudio, aportando sus mejores capacidades profesionales y personales en la parte que le corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

En razón de lo anterior es fundamental buscar la COMPATIBILIDAD total de los documentos del Expediente técnico, es decir, por ejemplo, que lo que dice en la especificación técnica concuerde con lo que figure en los análisis de costos unitarios y demás componentes del expediente técnico del proyecto.

- g. El CONSULTOR, suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico de la persona natural o jurídica ganadora del servicio, de ser el caso, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica.
- h. EL EXPEDIENTE TÉCNICO, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, el CONSULTOR, deberá realizarlo con el debido sustento técnico:

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1 Nombre del proyecto
- 1.2 Introducción
- 1.3 Antecedentes
- 1.4 Objetivos
 - 1.4.1 Objetivos generales
 - 1.4.2 Objetivos Específicos
- 1.5 Metas físicas
- 1.6 Ubicación del proyecto – vías de acceso y medios de transporte
 - 1.6.1 Ubicación política
 - 1.6.2 Ubicación geográfica
 - 1.6.3 Ubicación hidrográfica
- 1.7 Beneficiarios del proyecto
 - 1.7.1 Población beneficiaria
 - 1.7.2 Hectáreas beneficiarias
- 1.8 Resumen de costos del proyecto
- 1.9 Plazo de ejecución y épocas recomendable
- 1.10 Modalidad de ejecución
- 1.11 Proceso constructivo de la obra
- 1.12 Fuente de financiamiento

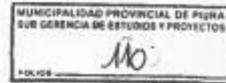
CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1 Características físicas generales
 - 2.1.1 Clima
 - 2.1.2 Topografía
 - 2.1.3 Geología y geotecnia
 - 2.1.4 Hidrología
 - 2.1.5 Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 2.1.6 Riesgo y vulnerabilidad
- 2.1.7 Ubicación, determinación de vías de acceso
- 2.1.8 Ubicación, determinación y potencia de canteras (agregados)
- 2.1.9 Ubicación, determinación y potencia de material excedente
- 2.2 Características socio económicas
 - 2.2.1 Características demográficas: Habitantes, edad, sexo, tasa de natalidad, mortalidad de la población beneficiada
 - 2.2.2 Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3 Población económicamente activa ocupada y desocupada por tipo de actividad
 - 2.2.4 Servicios básicos de la población
- 2.3 Características agronómica
 - 2.3.1 Área agrícola aprovechada u potencial
 - 2.3.2 Características físicas y químicas de los suelos
 - 2.3.3 Cultivos principales, rendimientos y enmiendas
- 2.4 Gestión del agua
 - 2.4.1 organización de usuarios
 - 2.4.2 Tarifas de agua
 - 2.4.3 Manejo, frecuencia y distribución del agua
- 2.5 Situación actual de infraestructura existente.

CAPITULO III: INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 3.1 Planteamiento hidráulico
- 3.2 Metas físicas
- 3.3 Criterios de diseño hidráulico y estructural
 - 3.3.1 Criterios de diseño hidráulico y estructural del sistema de riesgo
 - Diseño hidráulico y memoria de cálculo del sistema de riego
 - Diseño estructural y memoria de cálculo del sistema de riego
- 3.4 Descripción técnicas de las obras hidráulicas proyectadas
- 3.5 Especificaciones técnicas

INFORMACIÓN MÍNIMA A REQUERIR:

- descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago.

- 3.6 Metrados
 - 3.6.1 Resumen de Metrados
 - 3.6.2 Planilla de Metrados por Ítems
 - 3.6.3 Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra
- 3.7 Presupuesto
 - 3.7.1 Resumen del Presupuesto
 - 3.7.2 Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)
 - 3.7.3 Análisis de Costos Unitarios
 - 3.7.4 Desagregado de Gastos Generales (G.G.Fijos y G.G.Variables)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 3.7.5 Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos
- 3.7.7 Calculo del Fletes - (de ser el caso)
- 3.7.8 Fórmula Polinómica
- 3.7.9 Listado de Insumos
- 3.7.10 Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos)
- 3.7.11 Cuadro comparativo de Precios
- 3.8 Cronograma
 - 3.8.1 Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)
 - 3.8.2 Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)
 - 3.8.3 Calendario de Avance de Obras Valorizado
 - 3.8.4 Cronograma adquisición de materiales y usos de equipos
- 3.9 Seguridad en obra
- 3.10 Planos a nivel constructivo
 - Planos generales
 - Planos por especialidades
- 3.11 Documentos de gestión
 - 3.11.1 Registro Fotográfico
 - 3.11.2 Documento de disponibilidad del terreno para ejecución de obras lineales
 - 3.11.3 Documento de autorización para corte de agua
 - 3.11.4 Documento de Disponibilidad de Cantera.
 - 3.11.5 Documento de Disponibilidad de Material excedente de obra (botaderos)
 - 3.11.6 Declaración Jurada legalizada de los profesionales participantes en la elaboración del expediente técnico del proyecto.
 - 3.11.7 Acreditación de la disponibilidad del recurso hídrico por parte del ANA
 - 3.11.8 Resolución de aprobación del PMA
 - 3.11.9 Resolución de aprobación de la certificación ambiental
 - Certificación de puntos geodésicos emitidos por el IGN
 - 3.11.10 Padrón de beneficiarios
 - 3.11.11 Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - (de ser el caso)
 - 3.11.12 Manual de operación y mantenimiento



CAPITULO IV: ANEXOS

4.1 Instrumento de Gestión Ambiental o documento equivalente (según corresponda).

El CONSULTOR deberá elaborar y gestionar la aprobación del INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, según la evaluación del profesional encargado, empleando los instrumentos ambientales oficiales, tales como: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) O ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) O DOCUMENTO EQUIVALENTE, de acuerdo con el nivel de proyecto a desarrollar, según la evaluación y consultas respectivas que deberá realizar el CONSULTOR ante el ente competente que aprobara el instrumento de gestión ambiental para el presente proyecto, todas las gestiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

deberán ser asumidas por el CONSULTOR, siendo que, para la presentación del entregable referido a estudios básicos, el CONSULTOR deberá alcanzar el instrumento ambiental culminado y el cargo del documento ingresado al ente competente que revisara y aprobara el instrumento de gestión ambiental, la aprobación definitiva del presente estudio básico se realizara una vez obtenida la aprobación por el ente competente.

4.2 Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) Y CIRA

El CONSULTOR deberá elaborar y gestionar la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, ante el Ministerio de Cultura, toda vez, que dicho plan, se deberá adecuar a la normativa VIGENTE PARA el tipo de proyecto a desarrollar. Para la presentación del entregable referido a estudios básicos, el CONSULTOR deberá alcanzar el PMA y el cargo del documento ingresado al Ministerio de Cultura, la aprobación definitiva del presente estudio básico se realizará una vez obtenida la aprobación por el ente competente y CIRA aprobado.

4.3 Plan de Aspectos sociales

El estudio de aspectos sociales será elaborado considerando la "Guía del componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco del invierte Perú", aprobado con Resolución Ministerial N°183-2020-MINAGRI, en esta fase, será obtener la licencia social para la ejecución del proyecto y el saneamiento físico legal de los terrenos de la zona del proyecto.

El estudio social durante la formulación del expediente técnico, consiste en desarrollar una serie de actividades en concordancia con la organización de usuarios (juntas - comisiones - comités), organización de productores agrarios, beneficiarios / afectados, autoridades y dirigentes comunales, con la finalidad de garantizar la viabilidad social del proyecto mencionado

Objetivo

Formular el Estudio Social a nivel de expediente técnico relacionado al proyecto, con la finalidad de establecer la viabilidad social del proyecto.

Metodología

Para el desarrollo del Estudio Social el consultor deberá aplicar (sin ser limitativos) en el área de influencia del proyecto los siguientes criterios metodológicos.

- Cronograma de acciones
- Reuniones informativas
- Talleres de capacitación
- Diseño, aplicación y validación y procesamiento de instrumentos (encuestas/entrevistas)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- *Identificación y tratamiento de actores*
- *Estrategias de persuasión social*
- *Estudio de caos*
- *Diagnostico sociopolítico de la zona de intervención*
- *Estrategias y acciones de difusión*
- *Sondeo de opinión*
- *Procesamiento estadístico, análisis, interpretación de instrumentos (encuestas/entrevistas)*
- *Evaluación y replanteo constante de acciones realizadas*
- *Recopilación de información de diversas fuentes (páginas web, biblioteca, hemerotecas)*

Actividades

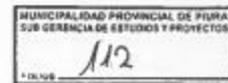
El especialista social ejecutará las siguientes actividades en concordancia con las autoridades y dirigentes comunales, beneficiarios, afectados, organización de productores agrarios, organización de usuarios, en la línea de garantizar la viabilidad social del proyecto:

- *Formulación del plan de trabajo, que incluya las actividades y cronograma a desarrollar durante la formulación del expediente técnico, el mismo que se debe ser revisado y aprobado por el jefe del equipo consultor y supervisado por la unidad ejecutora, correspondiente.*
- *Reconfirmación y actualización de la línea base social (LBS).*
- *Reuniones informativas, a llevarse a cabo en las zonas afectados y beneficiaria del proyecto, con la finalidad de reconfirmar los compromisos asumidos durante los estudios de pre inversión.*
- *Formulación del plan de capacitación, que comprenda el desarrollo de las sesiones de capacitación social y técnicas.*
- *Talleres de capacitación dirigidos a organizaciones de usuarios (Juntas comisiones), beneficiarios, operadores del sistema, autoridades locales, dirigentes comunales, afectados y beneficiarios.*
- *Formulación del informe final del estudio social (expediente técnico), adjuntando los documentos de sostenibilidad.*
- *En coordinación permanente con el equipo consultor se realizará:*
 - ✓ *Apoyo en la reconfirmación del padrón actualizado de poseionarios afectados y beneficiarios en el ámbito de influencia del proyecto, de tal forma que se canalice la documentación de la libre disponibilidad de terrenos.*
 - ✓ *Coordinación de las reuniones de información dirigidas a las juntas y comisiones y comités de usuarios comprendidos en el ámbito del proyecto.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- ✓ *Apoyo en la confirmación y determinación del estado actual de la propiedad de la tierra en el ámbito del proyecto, mediante identificación de las áreas con propiedad inscrita o no inscrita ante registros públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios rurales en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del estado, si lo hubiera, de igual forma, determinar el entorno del área del proyecto, mediante obtención de información de instituciones públicas y privadas, referido a condiciones climáticas, topográficas, zonas de riesgo, clasificación de suelos por su capacidad de uso mayor, sitios o zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, etc...*
- ✓ *Coordinación con los gobiernos regionales, locales y entidades correspondientes al MIDAGRI, efectuar el reconocimiento general de la zona de estudio, además de difundir por todos los medios posibles la finalidad del estudio, recabando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores, con el propósito de que brinden el apoyo necesario.*
- ✓ *Facilitar el directorio de los actores vinculados al proyecto (nombre, DNI, teléfono, correos electrónicos, ETC), que permitirá coordinar las acciones programadas, validar la información referida a los padrones de predios en litigio (si lo hubiera), padrones de predios de propietarios particulares no inscritos en registros públicos, padrón de predios de propiedades inscritas en registros públicos, padrón de predios con titulares no habidos, sectores con poseesionarios en predios del Estado.*
- ✓ *Apoyo en la confirmación de la existencia de comunidades campesinas o nativas, planos que permitan identificar las propiedades individuales o asociativas inscritas o no en los registros públicos, los sectores de propiedad del estado con poseesionarios y los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad existentes en el ámbito del proyecto.*

Documentos de sostenibilidad

Para efectos de la validez de los documentos de sostenibilidad y con la finalidad de evidenciar la viabilidad social del proyecto, es necesario que se adjunte el informe final del estudio social la siguiente documentación, visada por lo menos por 03 autoridades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

*locales y debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local de la zona (Juez de Paz no letrado).
El estudio, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.*

1.0 RESUMEN EJECUTIVO

2.0 ASPECTO GENERAL

2.1 objetivos

2.2 Función del proyecto

2.3 Reconfirmación de la línea base social

2.4 Taller de capacitación/reuniones informativas/asamblea comunal

3.0 ESPECIFICACIONES DEL CONTENIDO

3.1 Componentes del estudio

3.2 Fichas de programación. Presupuesto y ejecución de actividades de capacitación social

3.3 Fichas de programación. Presupuesto y ejecución de actividades de capacitación técnica

3.4 Metodología, procedimientos, medios/instrumentos de capacitación

3.5 Cronograma general de actividades

3.6 Cronograma y presupuesto de capacitación social y técnica

3.7 Presupuesto de capacitación social y técnica

3.8 Consolidado general del presupuesto

3.9 Conclusiones

3.10 Recomendaciones

3.11 Anexos

3.11.1 Acta de confirmación para el inicio y desarrollo de los estudios a nivel de expediente técnico

3.11.2 Acta de reuniones informativas/Asambleas/Talleres de capacitación

3.11.3 Documentos de libre disponibilidad del terreno

✓ Acta de asamblea de la comunidad cediendo los terrenos para la ejecución física de la obra (bocatoma, sistemas de conducción, obras de arte, etc...), adjuntando las evidencias necesarias (planos topográficos, fotografías, etc...)

✓ Acta de libre disponibilidad de terreno por parte de los propietarios

✓ Acta de libre disponibilidad de terreno para el uso de botaderos

✓ Acta de libre disponibilidad de canteras

3.11.4 Actas de aceptación y/o compromiso

✓ Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- ✓ Acta de aceptación del proyecto
- ✓ Acta de predisposición de cortes de agua
- 3.11.5 Autorización de vías de accesos para el proyecto
- 3.11.6 Acta de conformación de la Constitución de la Junta de Usuarios, Comisión de Usuarios y/o Comité de Usuarios de Agua.
- 3.11.7 Actas de registro de incidencia (en caso sea necesario)
- 3.11.8 Registro actualizado del padrón de afectados
- 3.11.9 Registro actualizado del padrón de beneficiarios del proyecto
- 3.11.10 Acta de confirmación de compromiso de pago de tarifa de agua
- 3.11.11 Acta de confirmación de disponibilidad y aporte de mano de obra no calificada (opcional)
- 3.11.12 Testimonio fotográfico precisando fechas, tema/asunto, hora, lugar, participantes.
- 3.11.13 Directorio actualizado de Junta/Comisión y Comité de Usuarios comprendidos en el ámbito del proyecto (Actualizado)
- 3.11.14 Instrumentos para la recopilación de la Línea de Base Social – LBS (Encuestas-entrevistas)
- 3.11.15 Otros documentos inherentes al estudio social.

El especialista social adjunta al informe final el estudio social, la siguiente documentación (anexos), debidamente autenticados por notario público o alguna autoridad local (Juez de Paz no letrado)

4.4 Plan de capacitación y asistencia técnica

El plan de capacitaciones estará a cargo del especialista social, en donde se detallará las actividades de capacitación considerada para la ejecución del proyecto, considerando la especialidad, los temas y profesionales encargados de realizar la capacitación y duración.

Estructura el presupuesto necesario para realizar las capacitaciones. Esquema de contenido

El estudio, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

1.0 RESUMEN EJECUTIVO

2.0 ASPECTO GENERAL

2.1 objetivos

2.2 Función del proyecto

3.0 PLAN DE CAPACITACIONES

3.1 Formulación del plan de trabajo

3.2 Reuniones informativas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 3.3 Asambleas Comunes
- 3.4 Reconfirmación de la línea base social
- 3.5 Talleres de capacitación
- 3.6 Formulación del plan de capacitaciones
 - 3.6.1 Plan de capacitaciones y asistencia técnica
 - 3.6.2 Plan de capacitaciones de operación y mantenimiento – organización de usuarios de agua
 - 3.6.3 Plan de liberación de áreas afectadas – saneamiento legal
 - 3.6.4 Plan de fortalecimiento institucional
 - 3.6.5 Plan de capacitación de manejo de cultivo
- 4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 4.1 Conclusiones
 - 4.2 Recomendaciones
- 5.0 ANEXOS
 - 5.1 Panel fotográfico

4.5 Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

- 1. Índice
 - 1.1 Objetivos generales
 - 1.2 Objetivos específicos
 - 1.3 Metas
- 2. Alcance del proyecto
- 3. Responsabilidades
 - 3.1 Gerencia general y área de operaciones
 - 3.2 Seguridad y salud ocupacional
 - 3.3 Trabajadores
- 4. Política de calidad, medio ambiente, salud y seguridad
- 5. Requisitos legales
- 6. Consideraciones de seguridad y salud para los trabajadores
 - 6.1. Protección individual.
 - 6.1.1 Ropa de alta visibilidad.
 - 6.1.2. Botas.
 - 6.1.3. Cascos
 - 6.1.4. Guantes.
 - 6.1.5. Mascarilla respiratoria
 - 6.1.6. Protector de oídos
 - 6.1.7. Mandil de soldadura.
 - 6.1.8. Arnéses o sistema anticaídas.
 - 6.2. Equipos de protección colectiva.
 - 6.2.1. Extintores
 - 6.2.2. Linternas de alta potencia:
 - 6.2.3. Malla de seguridad:
 - 6.2.4. Equipos de primeros auxilios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 7. Sobre las condiciones de seguridad
 - 7.1 Área de trabajo
 - 7.2 Ruido en el trabajo
 - 7.3 Manipulación y almacenamiento de materiales peligrosos
 - 7.4 Salud ocupacional
 - 7.5 Seguridad industrial
 - 7.6 Vías de tránsito
 - 7.7 Procedimientos y estándares de trabajo seguro.
 - 7.8 Herramientas manuales
 - 7.9 Trabajo de corte y soldadura
 - 7.10 Trabajos en altura
 - 7.11 señalización temporal de seguridad de obra
- 8. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- 9. Planes de acción
 - 9.1. Implementación de medidas preventivas y correctivas
 - 9.2. Reuniones de seguridad
 - 9.3. Inspecciones planeadas y no planeadas
 - 9.4. Capacitación y entrenamiento
- 10.00. Disposiciones complementarias
 - 10.1. Procedimientos en caso de accidentes
 - 10.1.1. Ocurrido el accidente
 - 10.2. Procedimiento para levantamiento de cadáveres
 - 10.2.1. Muerte natural
 - 10.2.1. Muerte accidental o violenta
 - 11.0 Anexos

4.6 Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obra (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)

Sera realizado siguiendo los lineamientos establecidos Directiva No. 012-2017-OSCE, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obra".

Estudio de Gestión de Riesgos, deberá contener como mínimo los siguientes contenidos (sin ser limitativo) y en caso sea necesario adicionar alguna información exigida por el CONSULTOR, supervisión o entidad, se autoriza se incorpore al presente estudio.

- 1. Introducción
- 2. Objetivo
- 3. Base legal
- 4. Alcances del proyecto
- 5. Definiciones
- 6. Consideraciones
 - 6.1 Área de influencia
- 7. Desarrollo
 - 7.1 Lineamientos
 - 7.2 Análisis de reducción de riesgos y desastres
 - 7.3 Procesos
 - 7.3.1 Identificación de riesgos
 - 7.3.2 Análisis y evaluación de riesgos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

7.3.3 Determinación de controles

8.0 Conclusiones y recomendaciones

9.0 Anexos

4.7 Otros estudios

Sin ser limitativo sebera considerar otros estudios de acuerdo a los requerimientos y que el consultor lo considere convenientes en coordinación con la supervisión, para el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación del presente servicio.

4.8 Estudios básicos del 2do entregable

La entidad adjuntará al 3er entregable los estudios básicos presentados en el 2do entregable, de existir observaciones durante la etapa de revisión del 3er entregable referente a los estudios básicos, el CONSULTOR, deberá adjuntar las correcciones de los estudios básicos observados, en la presentación del levantamiento de observaciones del entregable final

- i. Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida de los presentes Términos de Referencia para cada una de las Etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado por el Reglamento de contrataciones del Estado.
- j. Toda la documentación que se formule en cualquiera de las Etapas se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos, formatos y anexos otorgados por La Entidad.
- k. No se considerará como entrega oficial, cuando El CONSULTOR efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega, se procederá a notificar al CONSULTOR y se aplicará las penalidades por mora en la entrega de la documentación.
- l. De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas. Los plazos considerados de evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación de los informes finales del Expediente Técnico, no se computarán como parte de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico.
- m. Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas concluidos en alguno de los informes previos del estudio y que cuenten con la conformidad respectiva, las cuales deberán ser subsanadas por el CONSULTOR.
- n. El CONSULTOR no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al CONSULTOR una





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del Servicio para la elaboración del estudio definitivo es de sesenta (60) días calendario como máximo. La fecha de inicio de ejecución del Servicio será computada al día siguiente de la firma del acta de entrega del terreno.

Dentro del plazo no se considera los tiempos de revisión del expediente técnico, por parte de la entidad y supervisión, quien da su opinión con respecto a la conformidad del expediente técnico.

15. CUANTÍA DE CONTRATACIÓN.

La cuantía de contratación será el que resulte de la indagación de mercado realizado por la oficina de abastecimiento y se realizarán en tres pagos previa la conformidad del servicio por el área usuaria, deberá incluir todo tipo de impuestos, costos de movilidad y viáticos a la zona, así como, el pago de derechos que deberá realizar el Consultor para la obtención de las aprobaciones de los estudios e informes que deberán ser aprobados por otras entidades como el Ministerio de Cultura, El Ministerio del Ambiente, El Gobierno regional de Piura, etc.. así como todos los costos necesarios para la correcta prestación del Servicio.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Particip.	Tiempo (mes)	P.U.	Total
1	Personal Profesional clave						
	Jefe de Proyecto	pers.	1	100%	2		
	Especialista en Geología y Geotecnia	pers.	1	40%	2		
	Especialista en Hidrología	pers.	1	40%	2		
	Especialista en diseño hidráulico de sistema de riego	pers.	1	40%	2		
	Especialista en diseño Estructural	pers.	1	40%	2		
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de obra y Especificaciones Técnicas	pers.	1	40%	2		
	Especialista en análisis de riesgos (Acreditado por CENEPRED)	pers.	1	40%	2		
	Especialista en Aspectos sociales	pers.	1	50%	2		
	Especialista ambiental	pers.	1	40%	2		
2	Personal técnico y no técnico						
	Ingenieros asistentes	pers.	2	100%	2		
3	Estudios y Servicios						
	Levantamiento Topográfico	und	1	100%			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

	Ensayos de laboratorio para estudio de suelos	und	1	100%			
	Ensayos de laboratorio para estudio de Canteras	und	1	100%			
	Diseño de Mezcla de Concreto	und	1	100%			
	Ensayos de laboratorio para evaluación de Fuentes de Agua	und	1	100%			
	Adquisición de datos hidrológicos	und	1	100%			
	Trámites para Instrumento de gestion ambiental	und	1	100%			
	Trámites para Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)	und	1	100%			
	Talleres de sensibilizacion y capacitacion	und	30	100%			
A	Costo directo						
B	Gastos generales						
	Movilidad	mes	1	100%	2		
	Alquiler de equipos de cómputo	mes	3	100%	2		
	Fotocopias y ploteos	glb	1	100%			
	Seguros (SCTR, VIDA LEY)	mes	1	100%	2		
C	Utilidad						
D=A+B+C	Subtotal						
E	IGV						
F=D+E	TOTAL						

16. FORMA DE PAGO.

El pago del Servicio propiamente dicho se efectuará en tres armadas, el cual se detallará a continuación:



1er pago: A la entrega en físico y conformidad del ENTREGABLE 01 Y ENTREGABLE 02, se hará la cancelación del 50% del Servicio.

2do pago: A la entrega en físico y conformidad del TERCER ENTREGABLE, se hará la cancelación del 40% del Servicio.

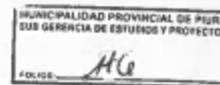
3er pago: A la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, se hará la cancelación del 10% del Servicio.

Para efectos del pago de las contra prestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de pago
- Copia de conformidad de entregables otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Registro RNP - CONSULTOR
- Ficha RUC
- DNI del consultor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Copia de vigencia poder y/o contrato de consorcio
- Copia de contrato
- Copia de habilidad del personal clave vigente

Los pagos se harán previa conformidad del Jefe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

17. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DEL CONSULTOR

Podrá ser persona natural o jurídica, contando con lo siguiente:

Capacidad Legal.

- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener sanciones vigentes.
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- Tener RNP como CONSULTOR de obra vigente, con categoría de CONSULTOR "B", para OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIÓN Y AFINES.
- RUC Activo, según la normativa vigente.
- No tener ninguna incompatibilidad señalada por ley.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ el valor referencial por la contratación de servicios de Consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (*), como mínimo, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad de los servicios, según corresponda.

(*) Se consideran servicios similares a los siguiente: Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o rehabilitación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: Presas y/o bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o sistemas de riego (conducción de agua) y/o obras de arte para sistemas de riego.

B. PERSONAL CLAVE.

El CONSULTOR deberá contar con un plantel profesional idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos en proyectos de inversión pública, para cumplir los alcances del Servicio, siendo el mínimo indispensable el siguiente:

1. JEFE DE PROYECTO

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a veinticuatro (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como: Director y/o Jefe y/o Gerente y/o Revisor y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Estudios y/o Proyectos y/o ingeniería; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o dirección y/o gerenciamiento y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle, de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

2. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en geología y/o geotecnia. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.

3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de Fluidos, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Hidrología. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.

4. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO DE SISTEMAS DE RIEGO

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de Fluidos, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Hidráulica. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.

5. ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Estructuras. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



6. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Metrados, Costos y Presupuestos. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.

7. ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados y/o acreditación como evaluador de riesgos de desastres otorgada por CENEPRED.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: Riesgos de Desastres; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.

8. ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Antropólogo o Sociólogo, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Aspectos Sociales y/o Similares. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.

9. ESPECIALISTA AMBIENTAL

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: Ingeniero Ambiental, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: Evaluación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ambiental; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.

10. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: El profesional propuesto deberá ser Arqueólogo, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

DOCUMENTOS: Copia de los grados y/o diplomas otorgados

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como arqueólogo en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria

(*) Se consideran servicios similares a los siguiente: Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o rehabilitación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: Presas y/o bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o sistemas de riego (conducción de agua) y/o obras de arte para sistemas de riego.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

El CONSULTOR deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

- 03 laptop cori 7
- 01 Camioneta 4x4

El equipamiento estratégico será acreditado por medio de comprobantes de pago que acrediten la posesión del equipo o cartas de compromiso de alquiler de los equipos solicitados.

18. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.

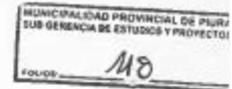
CONTROL:

- El CONSULTOR estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances del Servicio y de los compromisos contractuales asumidos.
- La Entidad designará un Coordinador y/o supervisor y/o revisor, el que será acreditado de su propio plantel profesional que podrá ser contratado; a quienes El CONSULTOR brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.
- El Coordinador y/o supervisor y/o revisor estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El CONSULTOR. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El CONSULTOR, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en el Servicio; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al Servicio que se contrata.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- e) El CONSULTOR deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- f) No procederá la aprobación de los documentos presentados por El CONSULTOR si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a) El CONSULTOR, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Coordinador y/o supervisor designado por la Entidad, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b) Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c) La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El CONSULTOR. En tal sentido, El CONSULTOR no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- d) La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por El CONSULTOR, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- e) La Entidad se reserva el derecho de requerir a El CONSULTOR información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El CONSULTOR no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

19. EXTENSIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- a. El CONSULTOR y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente Técnico que elaborará para ésta, y que pueda provenir de los Postores o de La Entidad durante el proceso de licitación de la ejecución y supervisión de obra, durante la ejecución y supervisión de obra, o durante las revisiones del proyecto por parte de otras entidades que financiaran la ejecución del proyecto, o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- b. El CONSULTOR se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico y el Proyecto Definitivo, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.
- c. El CONSULTOR asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El CONSULTOR no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- d. El compromiso que asume El CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute la Obra.
- e. El CONSULTOR asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
- f. El CONSULTOR se comprometa a subsanar observaciones cuando: se presenten variaciones en las metas previstas del estudio de pre inversión. El CONSULTOR una vez realizado el estudio de campo (in situ) donde se observe cambios sustanciales en las metas físicas y presupuestales que superen la sensibilidad del estudio de pre inversión; inmediatamente deberá comunicar al área usuaria, bajo su entera responsabilidad mencionados cambios, para realizar las consultas con la unidad formuladora del estudio de pre inversión.

20. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El CONSULTOR o empresa CONSULTORA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. El CONSULTOR no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente técnico, causal que originará la resolución del contrato.

21. ADELANTOS.

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

22. CONFIDENCIALIDAD.

El CONSULTOR se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el expediente técnico.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad de Según informe de la oficina de estudios y proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.

24. SUBCONTRATACIÓN.

En la ejecución del Servicio, el Contratista está prohibido de sub contratar parcial o totalmente algún componente o partida del servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, en la que se indica que en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, el contratista es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres años después de la conformidad de obra.

26. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el Artículo 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, "[...]" 120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: "[...]":

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

"[...]" 120.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistema de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. [...]"

27. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

28. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

31. GESTIÓN DE RIESGOS

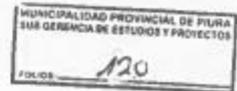
La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos, en el ANEXO 01, 02, 03 se presentan los riesgos identificados para durante las etapas de desarrollo del servicio de consultoría.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ANEXO 01: GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA*, CUI N°2631926.		
UBICACIÓN	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
FECHA	MAYO 2025		
CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	SE CONSIDERA	
		SI	NO
R.01	RIESGO POR LA DEMORA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TRAS LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	X	
R.02	RIESGO POR DEFICIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	X	
R.03	RIESGO POR RETRASOS EN EL INICIO DEL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	X	
R.04	RIESGO POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑOS Y/O ESTUDIOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, OMISIONES O DEFICIENCIAS Y PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS ENTREGABLES	X	
R.05	RIESGO POR RETRASOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	X	
R.06	RIESGO POR RETRASOS EN LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES	X	
R.07	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS Y/O FACTIBILIDADES QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ÉSTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	X	
R.08	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DEFINIDAS EN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	X	
R.09	RIESGO ARQUEOLÓGICO	X	
R.10	RIESGO DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTARÍAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES	X	
R.11	RIESGO POR MODIFICACIONES REGULATORIAS O NORMATIVAS	X	
R.12	RIESGO EN LA DEMORA EN LA EXPROPIACIÓN Y/O LIBERACIÓN EN LA ZONA Y/O OBTENCIÓN DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	X	
R.13	RIESGO POR INSEGURIDAD CIUDADANA	X	
R.14	RIESGO POR DESNATURALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PLANTEADA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FyE) Y QUE DIO ORIGEN A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	X	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.01				
		Fecha	MAYO 2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2, 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.				
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR LA DEMORA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TRAS LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OFICINAS QUE FORMAN PARTE DEL TRAMITE BUROCRÁTICO DE LA ENTIDAD, NO ATIENDEN CON CELERIDAD EL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA O SU DESEMPEÑO ES DEFICIENTE.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Bajo	0.100	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ESTABLECER DIRECTIVAS INTERNAS QUE PERMITAN PRIORIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACELERAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO, ASI COMO, CAPACITACIÓN CONSTANTE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL CICLO DE CONTRATACIÓN.					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
121

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.02				
		Fecha	MAYO 2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.				
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR DEFICIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	AREA USUARIA NO HA FORMULADO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CORRECTAMENTE, BAJO LA NORMATIVA VIGENTE.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Bajo		0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL ÁREA USUARIA DEBERÁ CONTAR CON PROFESIONALES CALIFICADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.					



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.03			
		Fecha	MAYO 2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.			
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA			
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.03			
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR RETRASOS EN EL INICIO DEL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA			
			Causa N° 1	EL ÁREA USUARIA NO HA DEFINIDO EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN O REVISIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA		
		Causa N° 2	FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS			
4	4.1	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300					
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.000	Prioridad del Riesgo			
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL ÁREA USUARIA DEBERÁ GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN O REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES, ASI COMO, VERIFICAR QUE EL TERRENO CUENTE CON LIBRE DISPONIBILIDAD ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIO 122

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.04		
		Fecha	MAYO 2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.		
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑOS Y/O ESTUDIOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, OMISIONES O DEFICIENCIAS Y PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS ENTREGABLES			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DISEÑOS DESARROLLADOS A PARTIR DE INFORMACIÓN TÉCNICA DEFICIENTE		
		Causa N° 2	PROFESIONALES RESPONSABLES NO CAPACITADOS EN LA ESPECIALIDAD		
		Causa N° 3	ESTUDIOS BÁSICOS DEFICIENTES E INCOMPLETOS		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Muy alto	0.800
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ASPECTOS TÉCNICOS: SE DEBE ASEGURAR QUE EL PERSONAL TÉCNICO CLAVE, CUMPLA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO MÍNIMO			
		ASPECTOS DE PROGRAMACIÓN: EL SERVICIO SE DEBE EJECUTAR EN HORARIO PROGRAMADO PARA CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O ENTIDAD, Y QUE SE VERIFIQUE LA PRESENCIA DE TODO EL PERSONAL CLAVE			
		DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES: COMUNICACIÓN FLUIDA ENTRE ENTIDAD, SUPERVISIÓN Y CONSULTOR			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.05				
		Fecha	MAYO 2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.				
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.05				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR RETRASOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EL CONSULTOR HA EXCEDIDO EL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES			
			Causa N° 2	EL CONSULTOR NO HA PLANIFICADO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS BASICOS Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
		Baja	0.300		Muy alto	0.800	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CRONOGRAMAS DE AVANCE DEL SERVICIO, ESTABLECIENDO HITOS DE CONTROL PARA EL CONSTANTE MONITOREO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
123

			APLICAR LAS PENALIDADES RESPECTIVAS
--	--	--	-------------------------------------

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.06		
		Fecha	MAYO 2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.		
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.06		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR RETRASOS EN LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	LA ENTIDAD NO HA CONTRATADO EL PERSONAL TÉCNICO PARA LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES	
Causa N° 2			LA SUPERVISIÓN NO HA REALIZADO SUS ACTIVIDADES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO	
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo
Baja	0.30	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20		
Alta	0.70	Alto	0.40		
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Muy alto	0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO SOLICITAR CRONOGRAMAS DE AVANCE DEL SERVICIO, ESTABLECIENDO HITOS DE CONTROL PARA EL CONSTANTE MONITOREO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS			



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

	APLICAR LAS PENALIDADES RESPECTIVAS
--	-------------------------------------

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.07			
		Fecha	MAYO 2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.			
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.07			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS Y/O FACTIBILIDADES QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ÉSTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE HA GESTIONADO CON ANTICIPACIÓN CON LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, LOS PERMISOS RESPECTIVOS E IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS.		
			Causa N° 2	LA POBLACIÓN NO HA OTORGADO LA LICENCIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, IMPIDIENDO EL INICIO DE LOS TRABAJOS		
			Causa N° 3	FALTA DE COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR CON LOS INVOLUCRADOS DIRECTOS		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10			
Moderada	0.50	X	Moderado		0.20	
Alta	0.70		Alto		0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto		0.80	
		Moderada	0.500		Muy alto	0.800
4	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.				



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
124

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL CONSULTOR DEBERÁ IMPLEMENTAR REUNIONES INFORMATIVAS SOBRE EL PROYECTO CON LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE BENEFICIARIA PARA DAR A CONOCER LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y RECOGER LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS. EL CONSULTOR DEBERÁ GESTIONAR CON LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, TELEFONÍA, ETC) LOS PERMISOS NECESARIOS Y FACTIBILIDADES RESPECTIVAS E IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS
-----	---------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.08	
		Fecha	MAYO 2025	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.	
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R.08		
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORA DEFINIDAS EN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	
			Causa N° 1	GENERACIÓN DE RUIDO DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS
			Causa N° 2	GENERACIÓN DE POLVO DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS
Causa N° 3	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 4	NO HABER IDENTIFICADO LA ENTIDAD COMPETENTE RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
		Muy baja	0.10	
	Baja	0.30	X	
	Moderada	0.50		
	Alta	0.70		
	Muy alta	0.90		
	Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO			
	Muy bajo	0.05		
	Bajo	0.10		
	Moderado	0.20		
	Alto	0.40		
	Muy alto	0.80	X	
	Muy alto		0.800	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.		



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>GENERACIÓN DE RUIDO, POLVO, RESIDUOS SOLIDOS EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS SE DEBERÁ REALIZAR DE FORMA CONTROLADA CON UN PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN</p> <p>EL CONSULTOR A TRAVÉS DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL CONTROLADO DEBERÁ IDENTIFICAR CORRECTAMENTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA OTORGAR LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O EL PRONUNCIAMIENTO DEL MINAM SOBRE LA EXIGENCIA O NO DE DICHA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y CORRESPONDIENTE PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.</p>
-----	---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.09				
		Fecha	MAYO 2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.B, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.				
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.09				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ARQUEOLÓGICO				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	HALLAZGOS O ANTECEDENTES DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS SIGNIFICATIVOS			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO			
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100		Muy bajo	0.050	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIO: 125

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, GESTIONAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y EN CASO REALIZARSE EL HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS SIGNIFICATIVOS, SE DEBERÁ PARALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS QUE IMPLIQUEN MOVIMIENTO DE TIERRAS E INFORMAR AL MINISTERIO DE CULTURA
-----	---------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.10			
		Fecha	MAYO 2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.			
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.10			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTARÍAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FUERZA MAYOR, COMO CATÁSTROFES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA ZONA DEL PROYECTO		
			Causa N° 2	CASO FORTUITO, COMO CONFLICTOS SOCIALES		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja		0.300	Bajo	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.				



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS



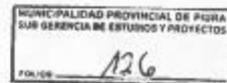
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	FUERZA MAYOR: SE DEBE INVESTIGAR EL HECHO PARA DARLE UNA SALIDA LEGAL SEGÚN CORRESPONDA, EN CASO SE IMPOSIBILITE CONTINUAR CON EL SERVICIO CASO FORTUITO: SE DEBE INVESTIGAR EL HECHO PARA DARLE UNA SALIDA LEGAL SEGÚN CORRESPONDA, EVITANDO LA AFECTACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
-----	---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.11				
		Fecha	MAYO 2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.				
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.11				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR MODIFICACIONES REGULATORIAS O NORMATIVAS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MODIFICACIONES AL PROYECTO QUE NO ESTUVIERON CONTEMPLADAS EN LA PREINVERSION			
			Causa N° 1	CAMBIO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja	0.300	Bajo	0.100				
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA ELIMINAR LA(S) CAUSA(S) GENERADORA(S) DEL RIESGO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EN DETERMINADOS CASOS, EVITAR EL RIESGO PUEDE GENERAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PROYECTO
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MODIFICACIONES AL PROYECTO: A CAUSA DE ACTUALIZACIONES DE NORMAS SE GENERAN MODIFICACIONES AL PROYECTO, POR LO QUE SE DEBERA TRABAJAR CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.12				
		Fecha	MAYO 2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2, 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.				
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.12				
		3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN LA DEMORA EN LA EXPROPIACIÓN Y/O LIBERACIÓN EN LA ZONA Y/O OBTENCIÓN DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO			
			3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO LLEGAR A UN ACUERDO CON EL PROPIETARIO DE LOS PREDIOS AFECTADOS	
			Causa N° 2	INVASIONES DE PREDIOS QUE IMPOSIBILITAN CONTINUAR CON LOS TRABAJOS			
			Causa N° 3	RETRAZOS EN OTORGAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO POR APRTE DE LAS AREAS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	4.2	IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
		Baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50		Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	X
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	
		Moderada	0.500		Muy alto	0.80	
					Moderado		0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		





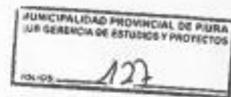
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO TOMAR ACCIONES DESDE EL INICIO	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ACUERDO CON EL PROPIETARIO: INDICAR E INFORMAR Y DAR SOLUCIONES COMO REUBICACIÓN O NEGOCIAR EL JUSTIPRECIO POR LA PROPIEDAD PRIVADA. INVASIONES: COORDINAR CON LAS OFICINAS RESPONSABLES DEL DESALOJO POR PARTE DEL MUNICIPIO SOLICITAR A LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD OTORGAR EL CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD O DOCUMENTO EQUIVALENTE PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS	

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.13		
		Fecha	MAYO 2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.		
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.13		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR INSEGURIDAD CIUDADANA		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ACTOS DE EXTORSIONES	
			Causa N° 2	ACTOS DE ROBOS EN ÁREAS DE TRABAJO	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo		0.10	
Moderada	0.50	Moderado		0.20	X
Alta	0.70	Alto		0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto		0.80	
	Baja	0.300	Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA ELIMINAR LA(S) CAUSA(S) GENERADORA(S) DEL RIESGO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EN DETERMINADOS CASOS, EVITAR EL RIESGO PUEDE GENERAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PROYECTO	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ACTOS DE EXTORSIONES: INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS Y DENUNCIAR EL ACTO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SUS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESGUARDO. ACTOS DE ROBOS EN ÁREAS DE TRABAJO: SE DETERMINARÁ UN COMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ANTE ESTOS ACTOS EN ZONAS Y ÁREAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R.14		
		Fecha	MAYO 2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2631926.		
		Ubicación Geográfica	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R.14		
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR DESNATURALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PLANTEADA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FyE) Y QUE DIO ORIGEN A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO		
		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EL CONSULTOR NO HA SEGUIDO LA RECOMENDACIÓN ESTABLECIDA EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FyE)	
		Causa N° 2	DEFICIENTE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE NO ABORDA LA CORRECTA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Moderado	0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	IMPLICA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EL IMPACTO DE UN RIESGO A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS. LAS ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL RIESGO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL EQUIPO TÉCNICO DEL CONSULTOR DEBERÁ CONTAR CON LA SUFICIENTE EXPERTICIA PARA IDENTIFICAR QUE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PLANTEADA EN LA REINVERSIÓN SERA LA MEJOR A DESARROLLAR EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REALIZAR LAS COORDINACIONES CON EL ÁREA RESPONSABLE DE LA PREINVERSION PARA COMUNICAR LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS PREVIO AL ACTO DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.135	0.180	0.225
Alta	0.70	0.035	0.070	0.105	0.140	0.175
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.075	0.100	0.125
Baja	0.30	0.015	0.030	0.045	0.060	0.075
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.015	0.020	0.025
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja		Moderada		Alta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIO 198



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
		Fecha	1			Ubicación Geográfica				
		MAYO 2025				TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
R.01	RIESGO POR LA DEMORA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TRAS LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Baja Prioridad	X	0	0	0		X		
R.02	RIESGO POR DEFICIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	Baja Prioridad	X	0	0	0		X		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica		
		1	MAYO 2025			"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2, 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELEÑOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8; DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N°2631926.	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
PROFESIONALES CALIFICADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.									
4.3 RIESGO ASIGNADO A									
Entidad Contratista									
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA									
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO									
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
R.03	RIESGO POR RETRASOS EN EL INICIO DEL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	Alta Prioridad	X	0	0	0	1) EL ÁREA USUARIA DEBERÁ GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN O REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES, ASÍ COMO, VERIFICAR QUE EL TERRENO CUENTE CON LIBRE DISPONIBILIDAD ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS		
R.04	RIESGO POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO Y/O ESTUDIOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, OMISIONES O DEFICIENCIAS Y PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS ENTREGABLES	Alta Prioridad	X	0	0	0	1) ASPECTOS TÉCNICOS: SE DEBE ASEGURAR QUE EL PERSONAL TÉCNICO CLAVE, CUMPLA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO MÍNIMO 2) ASPECTOS DE PROGRAMACIÓN: EL SERVICIO SE DEBE EJECUTAR EN HORARIO PROGRAMADO PARA CONTAR		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
129



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		4.3 RIESGO ASIGNADO/A		
		Fecha	1			"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO. CFS TOMA: 05.07 Y 01 VIEJA. SUB LATERAL CP2. 05 Y 10. SUB LAT. AVENDAÑO. LAT. LOS ELENOS. SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8. DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N°2631926.		Entidad Contratista	
			MAYO 2025			Ubicación Geográfica		TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA	
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O ENTIDAD, Y QUE SE VERIFIQUE LA PRESENCIA DE TODO EL PERSONAL		
R.05	RIESGO POR RETRASOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	Alta Prioridad	x	0	0	0	3)DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES: COMUNICACIÓN FLUIDA ENTRE ENTIDAD, SUPERVISIÓN Y CONSULTOR		
R.06	RIESGO POR RETRASOS EN LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES	Alta Prioridad	x	0	0	0	1)SOLICITAR CRONOGRAMAS DE AVANCE DEL SERVICIO, ESTABLECIENDO HITOS DE CONTROL PARA EL CONSTANTE MONITOREO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS		
							2)APLICAR LAS PENALIDADES RESPECTIVAS		
							1)REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO		
							2)SOLICITAR CRONOGRAMAS DE AVANCE DEL SERVICIO, ESTABLECIENDO HITOS DE CONTROL PARA EL CONSTANTE MONITOREO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
		1	MAYO 2025	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		4.3 RIESGO ASIGNADO A			
		Fecha	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.4 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			Entidad Contratista			
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	3) APLICAR LAS PENALIDADES RESPECTIVAS			
		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Transferir el riesgo	4.2 RIESGO ASIGNADO A					
R.07	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS Y/O FACTIBILIDADES QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ÉSTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Alta Prioridad	X	0	0	0	1) EL CONSULTOR DEBERÁ IMPLEMENTAR REUNIONES INFORMATIVAS SOBRE EL PROYECTO CON LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE BENEFICARIA PARA DAR A CONOCER LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y RECOGER LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.		
							2) EL CONSULTOR DEBERÁ GESTIONAR CON LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, TELEFONÍA, ETC) LOS PERMISOS NECESARIOS Y FACTIBILIDADES RESPECTIVAS E IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 130



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	
		1	MAYO 2025			*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2, 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELLENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.B, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA*, CUI N°2631926.	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA	
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS								
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R.08	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DEFINIDAS EN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	Alta Prioridad	X	0	0	0		X
R.09	RIESGO ARQUEOLÓGICO	Baja Prioridad	0	0	X	0		X



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		1	MAYO 2025			"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2. 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELLENDS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.8. DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CUJ Nº2631926.	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
R.10	RIESGO DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTARÍAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES	Baja Prioridad	0	0	X	0	1)FUERZA MAYOR: SE DEBE INVESTIGAR EL HECHO PARA DARLE UNA SALIDA LEGAL SEGÚN CORRESPONDA, EN CASO SE IMPOSIBILITE CONTINUAR CON EL SERVICIO(2)CASO FORTUITO: SE DEBE INVESTIGAR EL HECHO PARA DARLE UNA SALIDA LEGAL SEGÚN CORRESPONDA, EVITANDO LA AFECTACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
R.11	RIESGO POR MODIFICACIONES REGULATORIAS O NORMATIVAS	Baja Prioridad	0	0	X	0	1) MODIFICACIONES AL PROYECTO: A CAUSA DE ACTUALIZACIONES DE NORMAS SE GENERAN MODIFICACIONES AL PROYECTO, POR LO QUE SE DEBERA TRABAJAR CON LA NORMATIVA VIGENTE.
R.12	RIESGO EN LA DEMORA EN LA EXPROPIACIÓN Y/O LIBERACIÓN EN LA ZONA Y/O OBTENCIÓN DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	Prioridad Moderada	0	X	0	0	1) ACUERDO CON EL PROPIETARIO: INDICAR E INFORMAR Y DAR SOLUCIONES COMO REUBICACIÓN O NEGOCIAR EL JUSTIPRECIO POR LA PROPIEDAD PRIVADA. 2)INVASIONES: COORDINAR CON LAS OFICINAS RESPONSABLES DEL DESALOJO POR PARTE DEL
							4.3 RIESGO ASIGNADO A
							Entidad
							Contratista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica		
		1	MAYO 2025			"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO, CP3 TOMA: 05, 07 Y 01 VIEJA; SUB LATERAL CP2, 05 Y 10; SUB LAT. AVENDAÑO; LAT. LOS ELENOS; SUB. LAT. LAS MERCEDES Y CANAL SAN PABLO T-15.B, DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2631926.	TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
R.13	RIESGO POR INSEGURIDAD CIUDADANA	Prioridad Moderada	X	0	0	0	MUNICIPIO		
							3) SOLICITAR A LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD OTORGAR EL CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD O DOCUMENTO EQUIVALENTE PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS.		
							1) ACTOS DE EXTORSIONES: INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS Y DENUNCIAR EL ACTO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SUS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESGUARDO.		
							2) ACTOS DE ROBOS EN ÁREAS DE TRABAJO: SE DETERMINARÁ UN COMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ANTE ESTOS ACTOS EN ZONAS Y ÁREAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA		
							X		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			
		1	MAYO 2025				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
							4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			
							4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
							4.3 RIESGO ASIGNADO A			
							Entidad			
							Contratista			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	1)EL EQUIPO TÉCNICO DEL CONSULTOR DEBERA CONTAR CON LA SUFICIENTE EXPERTICIA PARA IDENTIFICAR QUE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION PLANTEADA EN LA REINVERSION SERA LA MEJOR A DESARROLLAR EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE	0	0	0
R.14	RIESGO POR DESNATURALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PLANTEADA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (FyE) Y QUE DIO ORIGEN A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	Prioridad Moderada	X	0	0	0	2)REALIZAR LAS COORDINACIONES CON EL ÁREA RESPONSABLE DE LA PREINVERSION PARA COMUNICAR LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS PREVIO AL ACTO DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO			X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIO 132

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Arq. Pedro Enrique Ruiz Yesou
 SUB GERENTE

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 281,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES/)** en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, edificios multifamiliares de vivienda en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, edificios multifamiliares de vivienda

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Ítem	Descripción
A	Personal Profesional clave
1	Jefe de Proyecto - Ingeniero Civil
2	Especialista en Geología y Geotecnia - Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo
3	Especialista en Hidrología - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de Fluidos
4	Especialista en diseño hidráulico de sistema de riego - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de Fluidos
5	Especialista en diseño Estructural - Ingeniero Civil
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de obra y Especificaciones Técnicas - Ingeniero Civil
7	Especialista en análisis de riesgos (Acreditado por CENEPRED) - Ing. Civil
8	Especialista en Aspectos sociales - Antropólogo o Sociólogo
9	Especialista ambiental - Ingeniero Ambiental
10	Especialista en Arqueología - Arqueólogo

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Descripción	Experiencia
Jefe de Proyecto	Deberá acreditar experiencia no menor a veinticuatro (24) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como: Director y/o Jefe y/o Gerente y/o Revisor y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Estudios y/o Proyectos y/o ingeniería; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o dirección y/o gerenciamiento y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle, de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.
Especialista en Geología y Geotecnia	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en geología y/o geotecnia. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.
Especialista en Hidrología	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Hidrología. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.
Especialista en diseño hidráulico de sistema de riego	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Hidráulica. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.
Especialista en diseño Estructural	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Estructuras. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de obra y Especificaciones Técnicas	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Metrados, Costos y Presupuestos. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: servicios similares (*) al objeto de la convocatoria; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle.

Especialista en análisis de riesgos (Acreditado por CENEPRED)	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: Riesgos de Desastres; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.
Especialista en Aspectos sociales	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura) como especialista en Aspectos Sociales y/o Similares. La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.
Especialista ambiental	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, Supervisor, Proyectista, Coordinador o la combinación de estos, de: Evaluación ambiental; en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria.
Especialista en Arqueología	Deberá acreditar experiencia no menor a doce (12) meses (computados a partir de la fecha de la colegiatura). La experiencia podrá haberla adquirido como arqueólogo en la elaboración y/o supervisión y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos o de estudios definitivos o proyectos de ingeniería de detalle de servicios similares (*) al objeto de la convocatoria

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO:

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]**

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN																								
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="188 1032 1007 1552"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Personal Profesional clave</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Hidrología</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en diseño hidráulico de sistema de riego</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en diseño Estructural</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de obra y Especificaciones Técnicas</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Especialista en análisis de riesgos (Acreditado por CENEPRED)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Especialista en Aspectos sociales</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Especialista ambiental</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Especialista en Arqueología</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el</p>	Ítem	Descripción	A	Personal Profesional clave	1	Jefe de Proyecto	2	Especialista en Geología y Geotecnia	3	Especialista en Hidrología	4	Especialista en diseño hidráulico de sistema de riego	5	Especialista en diseño Estructural	6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de obra y Especificaciones Técnicas	7	Especialista en análisis de riesgos (Acreditado por CENEPRED)	8	Especialista en Aspectos sociales	9	Especialista ambiental	10	Especialista en Arqueología	<p>[como máximo 100] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 100 puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 60 puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 20 puntos</p>
Ítem	Descripción																								
A	Personal Profesional clave																								
1	Jefe de Proyecto																								
2	Especialista en Geología y Geotecnia																								
3	Especialista en Hidrología																								
4	Especialista en diseño hidráulico de sistema de riego																								
5	Especialista en diseño Estructural																								
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de obra y Especificaciones Técnicas																								
7	Especialista en análisis de riesgos (Acreditado por CENEPRED)																								
8	Especialista en Aspectos sociales																								
9	Especialista ambiental																								
10	Especialista en Arqueología																								

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 100]
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
F. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
K. MONITOREO Y CONTROL	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹⁰ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.80</u>
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.20</u>

Donde: c1 + c2 = 1.00

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser

mayor al 30% del plazo del entregable¹² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

¹² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”,

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁶.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

¹⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²²

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁴.

²²De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁴ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁶; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

²⁵ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁶ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

²⁷ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁸

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁸ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³²
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (...%)	[.....]
	Utilidad (...%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (...%)	[.....]
	Utilidad (...%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTOS QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁵	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³⁵ El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴²	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- **Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..**
- **En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.**

⁴² Unidad de medida de pago.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁵² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

⁵³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁵⁴

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁵⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**